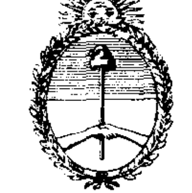
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE MAYO DE 1988 — AÑO XCVI

Nº 26.376 — A 0,65

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056
AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 2206/87
Designación en la Secretaría Legal y Técnica.

Bs. As., 30/12/87

VISTO el Decreto Nº 2205/87 por el que se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura aprobada por el citado acto, que lleva implícito la incorporación de determinados cargos, tuvo por fundamento principal una mayor carga de tareas asignadas a dicha Secretaría.

Que entre los cargos incorporados se previó en la Unidad Secretaría Legal y Técnica un cargo de categoría 24, con miras a integrar un servicio de coordinación administrativa que permita una mejor administración y coordinación general de los recursos humanos y servicios afectados a la Secretaría.

Que para el desempeño del cargo indicado, que encierra el desarrollo de funciones con características diferenciadas, es menester seleccionar al funcionario que reúna condiciones de idoneidad adecuada.

Que el titular de la mencionada Secretaría propone para cubrir dicho cargo al señor D. Francisco Alberto LOZANO, quien actualmente se desempeña como Asesor de gabinete y posee singulares conocimientos que lo hacen apto para acceder al cargo de que se trata.

Que el artículo 6º del Decreto Nº 3540 del 12 de junio de 1972, normativo del régimen instituido por la Ley Nº 19.396, del cual es beneficiario el funcionario propuesto, limita la reincorporación a su ámbito de aplicación en cargos considerados en Plantas no Permanentes de Personal Transitorio, por lo que correspondería acordar la excepción consiguiente.

Que la presente medida se dicta haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 86, inciso 10 de la Constitución Nacional y 15 de la Ley Nº 19.396, modificada por su similar Nº 19.560.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, como excepción de lo establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 3540 del 12 de junio de 1972, al señor D. Francisco Alberto LOZANO (M. 7.543.138) en un cargo Categoría 24-Agrupamiento Administrativo. Unidad Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 449/88
Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 12/4/88.

VISTO que el señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. D. Ricardo BARRIOS ARRECHEA, deberá ausentarse del país entre los días 26 de abril y 9 de mayo del corriente año, en cumplimiento de una misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que mientras dure su ausencia deberá hacerse cargo interinamente de sus funciones el señor Ministro de Defensa, Dr. D. José Horacio JAUNARENA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente el Ministerio de Salud y Acción Social el señor Ministro de Defensa, Dr. Don José Horacio JAUNARENA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN, Ricardo. — Barrios Arrechea.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 469/88
Desígnase Subsecretario de Recursos Hídricos.

Bs. As., 15/4/88.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos de la SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Recursos Hídricos de la SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al Ingeniero D. Luis José FLORY (L.E. Nº 7.638.527).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Decreto 493/88
Desígnase Vicesuperintendente.

Bs. As., 22/4/88.

VISTO la creación del cargo de Vicesuperintendente de Seguros de la Nación mediante Decreto Nº 1.479 del 10 de setiembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto se dictó atendiendo a la sobrecarga de tareas en cabeza del Superintendente de Seguros, lo que dificulta la adecuada celeridad en el plano decisorio del Organismo de control de la actividad aseguradora y reaseguradora.

Que se prevén como funciones del Vicesuperintendente las de asistir al titular del organismo en el cumplimiento de sus actividades, revistar como reemplazante natural del mismo en en caso de ausencia, licencia o impedimento, circunstancias que, por lo ya expresado, resulta ineludible prever.

Que en consecuencia, cubiertos todos los recaudos legales y administrativos es necesario cubrir la vacante con el objeto de hacer efectivas las funciones que el mencionado Decreto le asigna.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vicesuperintendente de Seguros de la Nación al Licenciado en Economía D. José Raúl HERRERA (L.E. número 4.753.255).

Art. 2º — El desempeño del Licenciado Dn. José Raúl HERRERA en el cargo para el cual se lo designa por el artículo 1º del presente decreto, lo será sin perjuicio del ejercicio de las funciones de asesor en la Sindicatura General de Empresas Públicas, percibiendo como remuneración la correspondiente a este último cargo, y como excepción al régimen de incompatibilidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 497/88
Autorízase al citado Organismo a exportar uranio enriquecido, en virtud del contrato suscripto para la ejecución del Proyecto Centro Nuclear de Investigaciones del Perú.

Bs. As., 25/4/88.

VISTO el expediente CNEA 2084/87 del registro de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución ha suscripto con el INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR el 5 de noviembre de 1977 un con-

trato para la ejecución del Proyecto Centro Nuclear de Investigaciones del Perú.

Que entre los compromisos asumidos, la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA debe instalar un reactor nuclear en la ciudad de Lima —REPUBLICA DEL PERU—, importando la necesidad de exportar cierta cantidad de material nuclear.

Que el material a exportar no afecta al desenvolvimiento del Plan Nuclear Argentino.

Que el suministro a efectuar ha sido sometido a los controles de verificación para su uso pacífico.

Que es de interés nacional concretar exportaciones de alto valor agregado en el área nuclear.

Que se dan las condiciones previstas en el Artículo 27 del Decreto-Ley Nº 22.477/56 ratificado por Ley Nº 14.467, modificado por Ley Nº 22.246; y su Decreto Reglamentario Nº 5423/57, modificado por el Decreto Nº 2823/64, que establecen los requisitos para la exportación de materiales nucleares.

Que la exportación de material nuclear debe ser autorizada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto-Ley Nº 22.477/56 antes citado, con sus modificaciones, en condiciones que quede asegurado el abastecimiento interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA a exportar a la REPUBLICA DEL PERU, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente decreto, la cantidad de VEINTIOCHO (28) elementos combustibles conteniendo TREINTA Y OCHO KILOGRAMOS CON DOSCIENTOS CUARENTA GRAMOS (Kg. 38,240) de uranio enriquecido al VEINTE POR CIENTO (20 %).

Art. 2º — Autorízase a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA a realizar la exportación que se menciona en el Artículo 1º, dentro de los DOS (2) años de la fecha del presente decreto, debiendo cumplimentarse las condiciones establecidas en el Artículo 27 del Decreto-Ley Nº 22.477/56 y sus modificatorios y su Decreto Reglamentario Nº 5423/57, modificado por el Decreto Nº 2823/64.

Art. 3º — La COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA adoptará los recaudos pertinentes para asegurar que los elementos a exportar sean destinados, exclusivamente, a usos pacíficos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Juan V. Sourrouille.

PERSONAL MILITAR
Decreto 538/88
Cese del Director del Instituto de Obra Social del Ejército. Designación de su reemplazante.

Buenos Aires, 29/4/88

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer el cese del señor General de Intendencia (art. 62) D. Oscar Rodolfo CHINNI (MI 4.483.698), a raíz de haber presentado la renuncia al cargo de Director del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO, y designar su reemplazante.

Que el señor General de Brigada (art. 62) D. Luis Horacio LATEGANA (MI 4.505.355), posee la idoneidad, capacidad y experiencia necesaria para desempeñarse en el cargo antes mencionado.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la presente medida, en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº *19.101 Ley para el Personal Militar* — Tomo I — "Cuadros Permanentes y de la Reserva".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Director del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO, el señor General de Intendencia (Art. 62) D. *Oscar* Rodolfo CHINNI (MI 4.483.698), quien fue designado por Decreto Nº 1102 del 14 de junio de 1985.

Art. 2º — Nómbrase Director del INSTITUTO *DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO*, al señor General de Brigada (Art. 62) D. Luis Horacio LATEGANA (MI 4. 505.355).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — *José H. Jaunarena.*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 539/88
Autorízase a su titular a designar Curadores Oficiales de Alienados.

Bs. As., 29/4/1988

VISTO la Misión y Funciones encomendadas al DEPARTAMENTO CURADURIA OFICIAL DE ALIENADOS, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la tarea prevista para ese Departamento se cumple con solo dos profesionales, no siendo posible solucionar dicha situación por las medidas de contención del gasto público imperante.

Que a fin de evitar el entorpecimiento del desarrollo de las tareas judiciales, asistenciales y administrativas referidas a los curados, resulta imprescindible contar con la colaboración voluntaria de abogados que, sin cargo alguno para el ESTADO NACIONAL, acepten asumir las funciones de CURADOR OFICIAL por un lapso determinado y prorrogable según las reales necesidades del DEPARTAMENTO CURADURIA OFICIAL DE ALINEADOS.

Que al solo efecto de contar con la investidura suficiente para representar a los alienados, dichos colaboradores deben ser designados como CURADORES OFICIALES por un acto administrativo emanado de autoridad competente.

Que por tratarse en la especie de una colaboración voluntaria, temporaria y sin cargo alguna para el ESTADO NACIONAL, la designación de referencia sólo reviste el carácter de recaudo formal.

Que por ello el nombramiento de que se trata no importa introducir alteración alguna en la Estructura Orgánica del DEPARTAMENTO CURADURIA OFICIAL DE ALIENADOS toda vez que estos colaboradores, designados por lapsos determinados, no integran su dotación de Planta Permanente.

Que la medida tampoco modifica el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional —Prórroga del Ejercicio 1987— ya que el referido nombramiento es sin cargo alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el acto propuesto encuadra en las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA, quien podrá delegar la presente autorización en el señor

SECRETARIO DE JUSTICIA, a designar hasta un máximo de DIEZ (10) CURADORES OFICIALES DE ALIENADOS.

Art. 2º — Dichas designaciones serán sin cargo para el ESTADO NACIONAL y se efectuarán por lapsos determinados y prorrogables según las necesidades del servicio que presta el DEPARTAMENTO CURADURIA OFICIAL DE ALIENADOS dependiente de la SECRETARIA DE JUSTICIA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Jorge F. Sábato.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1622/87

Relévase a Personal Militar Superior que cumple funciones en el exterior.

Buenos Aires, 6/10/87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Ques es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior que cumple funciones en el exterior.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 10, de la Ley Nº 20.957.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los cargos que en cada caso se especifica, al siguiente Personal Militar Superior a partir del 15 de enero de 1988:

—Comodoro D. Jorge Belarmino FERNANDEZ (E. Tec. 1571 - L. E. Nº 7.280.196), Agregado Aeronáutico Adjunto a la EMBAJADA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

—Comodoro D. Julio Horacio CAVIGLIA (E. Air. 1565 — L. E. Nº 4.184.777), Agregado Aeronáutico a la EMBAJADA ARGENTINA en la REPUBLICA DE BOLIVIA.

—Comodoro D. Alberto VIANNA (E. Air. 1622 — L. E. Nº 5.172.843), Agregado Aeronáutico en la EMBAJADA ARGENTINA en ESPAÑA, con extensión a las Repúblicas ARABE DE EGIPTO y de LIBANO.

—Comodoro D. Héctor CID (E. Air. 1623 L. E. Nº 4.591.995), Agregado Aeronáutico a la EMBAJADA ARGENTINA en la REPUBLICA ITALIANA, con extensión a la CONFEDERACION SUIZA.

—Comodoro D. Horacio Ernesto GENOLET (E. Air. 1625 — L. E. Nº 5.927.767), Agregado Aeronáutico en la EMBAJA ARGENTINA en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, con extensión al REINO DE SUECIA.

—Comodoro D. Oscar Luis ARANDA DURAÑONA (E. Air. 1626 — L. E Nº 7. 968.704), Agregado Aeronático a la EMBAJADA ARGENTINA en la REPUBLICA FRANCESA, con extensión a los Reinjos de BELGICA y de los PAISES BAJOS y al ESTADO DE ISRAEL.

—Comodoro D. Fernando Anibal ALVAREZ (E. Tec. 1707 — L. E. Nº 7.966.663), Agregado Aeronáutico Adjunto a la EMBAJADA ARGENTINA en la REPUBLICA FRANCESA.

—Comodoro D. Arturo Enrique PEREYRA (E. Air. 1719 — L. E. Nº 6.518.615), Agregado Aeronáutico a la EMBAJADA ARGENTINA en la REPUBLICA DE VENEZUELA, con extensión a BARBADOS.

—Comodoro D. Alfredo Cipriano AGUIRRE (E. Gen. 1808 — L. E. Nº 6.515.608), Agregado Aeronáutico Adjunto a la EMBAJADA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A partir del 28 de febrero de 1988:

—Vicecomodoro D. Alberto KAJIHARA (E. Air. 2082 — L. E. Nº 7.986.646), SUPLENTE DE ARGENTINA ANTE EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI) Y MIEMBRO SUPLENTE ANTE EL COMITE DE TRANSPORTE AEREO.

A partir del 15 de enero de 1989:

—Comodoro D. Ricardo Ernesto COLETTI (E. Tec. 1709 — L. E. Nº 7.970.636), Agregado Aeronáutico Adjunto a la EMBAJADA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de VEINTICINCO (25) meses, a excepción del Comodoro D. Jlrge Belarmino FERNANDEZ, que será de TRECE (13) meses.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las siguientes partidas:

2.20—48—001—0.381—1—1—11—1113—040
2.20—48—001—0.381—1—1—11—1163—040
2.20—48—001—0.381—1—1—12—1220—227
2.20—48—001—0.381—1—1—12—1223—227, del Ejercicio Presupuestario 1988, similares a las que se especificaron para el Ejercicio 1987.

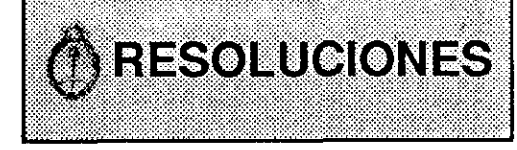
Art. 4º — LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los mencionados Oficiales, con aplicación del porcentaje establecido en el artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal en Actividad) — Capítulo IV (Haberes), de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, aprobada por Decreto Nº 3294/78, modificado por su similar Nº 1003/83 con los ajustes establecidos en la Resolución Nº 1051/86 del MINISTERIO DE DEFENSA y posteriormente efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Asimismo, extenderá los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte.

Art. 5º — Los causantes efectuarán su presentación en el país al cual han sido destinados, con una antelación de QUINCE (15) días, a la fecha prevista para la iniciación de sus funciones, quedando incluido en el citado período, en la duración de su comisión.

Art. 6º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN — Dante Caputo — Enrique Nosiglia — José H. Jaunarena.



IMPUESTOS

Res. 2822/88-DGI

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos. Fondo para educación y promoción cooperativa. Coeficientes, índices e importes aplicables.

Bs. As., 19/4/88.

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Por ello: de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 7º de la ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente resolución general, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. — Coeficientes de actualización de valores

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de marzo de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) El art. 17 de la ley de impuesto sobre los capitales, t. o. en 1986;

b) Los arts. 13, 17 y 20 del impuesto al valor agregado, ley 23.349, art. 1º y sus modificaciones;

c) El art. 89 de la ley de impuesto a las ganancias, t. o. en 1986 y sus modificaciones;

d) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el art. 32, último párrafo, del decreto reglamentario, t. o. en 1986, de la ley de impuesto a las ganancias.

II) Para el mes de abril de 1988, a los efectos dispuestos por los arts. 8º y 12 de la ley de impuesto al valor agregado, ley 23.349, arts 1º y sus modificaciones.

III) Para el mes de mayo de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) El art. 17 de la ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, t. o. en 1986;

b) El art. 47 de la ley de impuesto de sellos, t. o. en 1986 y sus modificaciones, y el art. 34 de su decreto reglamentario.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	8.747.091.764,71
1915	7.994.653.763,44
1916	7.361.413.861,39
1917	6.354.724.786,32
1918	5.127.605.517,24
1919	5.427.027.737,23
1920	4.618.029.813,66
1921	5.273.069.503,55
1922	6.144.651.239,67
1923	6.354.724.786,32
1924	6.144.651.239,67
1925	6.354.724.786,32
1926	6.579.670.796,46
1927	6.579.670.796,46
1928	6.579.670.796,46
1929	6.579.670.796,46
1930	6.579.670.796,46
1931	7.664.977.319,59
1932	8.353.964.044,94
1933	7.361.413.861,39
1934	8.353.964.044,94
1935	7.994.653.763,44
1936	7.361.413.861,39
1937	7.080.979.047,62
1938	7.361.413.861,39
1939	7.080.979.047,62
1940	7.080.979.047,62
1941	6.821.126.605,50
1942	6.354.724.786,32
1943	6.354.724.786,32
1944	6.354.724.786,32
1945	5.273.069.503,55
1946	4.506.077.575,76
1947	4.018.934.054,05
1948	3.540.489.523,81
1949	2.674.470.503,60
1950	2.142.659.365,99
1951	1.561.980.672,27
1952	1.131.663.318,11
1953	1.085.405.547,45
1954	1.047.187.042,25
1955	931.707.769,42
1956	809.034.602,83
1957	651.623.838,74
1958	498.326.273,46
1959	213.466.207,29
1960	184.446.241,63
1961	170.293.815,85
1962	130.714.275,67
1963	101.502.088,74
1964	80.500.519,71
1965	64.940.414,01
1966	54.116.223,89
1967	43.089.121,99
1968	39.305.497,99
1969	37.062.100,59
1970	32.485.812,91
1971	23.289.046,20
1972	13.156.314,48

Año	Coeficiente de actualización
1973	8.767.928,49
1974	7.305.429,68
1975	
1er Trimestre	5.238.148,51
2do Trimestre	3.942.889,57
3er Trimestre	2.037.217,23
4to Trimestre	1.501.210,05
1976	
1er Trimestre	808.197,38
2do Trimestre	438.252,49
3er Trimestre	363.644,14
4to Trimestre	300.769,13
1977	
1er Trimestre	234.088,22
2do Trimestre	198.172,24
3er Trimestre	158.595,39
4to Trimestre	120.367,89
1978	
1er Trimestre	97.182,67
2do Trimestre	76.850,00
3er Trimestre	63.873,72
4to Trimestre	50.226,73
1979	
1er Trimestre	39.463,23
2do Trimestre	31.310,79
3er Trimestre	23.754,79
4to Trimestre	21.105,44
1980	
1er Trimestre	18.913,22
2do Trimestre	16.510,63
3er Trimestre	14.626,47
4to Trimestre	13.220,40
1981	
1er Trimestre	12.104,81
2do Trimestre	9.168,01
3er Trimestre	6.528,22
4to Trimestre	5.136,01
1982	
1er Trimestre	3.874,85
2do Trimestre	3.118,41
3er Trimestre	1.829,33
4to Trimestre	1.255,13
1983	
1er Trimestre	874,18
2do Trimestre	656,47
3er Trimestre	430,38
4to Trimestre	258,47
1984	
1er Trimestre	168,72
2do Trimestre	101,54
3er Trimestre	60,62
4to Trimestre	36,30
1985	
1er Trimestre	20,50
2do Trimestre	9,13
3er Trimestre	6,79
4to Trimestre	6,63
1986	
Enero	6,57
Febrero	6,52
Marzo	6,43
Abril	6,24
Mayo	6,08
Junio	5,81
Julio	5,53
Agosto	5,06
Setiembre	4,74
Octubre	4,50
Noviembre	4,29
Diciembre	4,16
1987	
Enero	3,95
Febrero	3,70
Marzo	3,43
Abril	3,36
Mayo	3,21
Junio	3,00
Julio	2,75
Agosto	2,40

Año	Coeficiente de actualización
Setiembre	2,06
Octubre	1,58
Noviembre	1,51
Diciembre	1,48
1988	
Enero	1,32
Febrero	1,16
Marzo	1,00

1.2. — Actualización de montos por devolución, compensación, etc. Art. 129. Ley 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones. Solicitudes de facilidades de pago. Coeficientes

Art. 3º — Corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de mayo de 1988, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (art. 7º - Res. 10/88, S. H.)

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (art. 9º - Res. 10/88, S. H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	459.343,3546
1976	
Mayo	438.499,5880
Junio	418.787,9921
Julio	394.709,8986
Agosto	365.323,1734
Setiembre	335.682,0302
Octubre	321.436,7455
Noviembre	300.834,8490
Diciembre	282.540,6139
1977	
Enero	248.294,6049
Febrero	232.027,5449
Marzo	223.295,1025
Abril	211.164,0763
Mayo	198.637,3025
Junio	186.275,3071
Julio	176.224,0832
Agosto	156.540,0546
Setiembre	145.914,4119
Octubre	128.524,0123
Noviembre	119.109,5923
Diciembre	114.320,8506
1978	
Enero	103.699,5133
Febrero	98.494,7515
Marzo	90.304,6017
Abril	82.790,2676
Mayo	75.966,2492
Junio	72.491,9418
Julio	69.095,9413
Agosto	63.601,9401
Setiembre	59.622,2824
Octubre	54.234,7556
Noviembre	49.979,2051
Diciembre	46.987,0245
1979	
Enero	42.701,4630
Febrero	39.553,6219
Marzo	36.603,7680
Abril	34.385,1607
Mayo	31.541,9751
Junio	28.548,9713
Julio	26.552,4661
Agosto	23.158,5618
Setiembre	22.002,9427
Octubre	21.773,2463
Noviembre	21.048,6390
Diciembre	20.531,1248
1980	
Enero	19.689,5847
Febrero	18.905,3750

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
Marzo	18.203,0100
Abril	17.526,8730
Mayo	16.634,1394
Junio	15.497,0189
Julio	15.055,2384
Agosto	14.629,0981
Setiembre	14.218,9588
Octubre	13.488,6453
Noviembre	13.142,0415
Diciembre	13.038,8554
1981	
Enero	12.725,9086
Febrero	12.101,3089
Marzo	11.544,6922
Abril	10.274,5138
Mayo	9.512,6519
Junio	8.014,5205
Julio	7.103,5713
Agosto	6.497,7173
Setiembre	6.065,4298
Octubre	5.714,7522
Noviembre	5.148,5066
Diciembre	4.653,4621
1982	
Enero	4.080,6352
Febrero	3.865,7806
Marzo	3.697,0840
Abril	3.486,0438
Mayo	3.190,4505
Junio	2.764,4461
Julio	2.162,1708
Agosto	1.861,4797
Setiembre	1.561,9079
Octubre	1.420,3748
Noviembre	1.246,4529
Diciembre	1.131,3918
1983	
Enero	986,7561
Febrero	871,5773
Marzo	786,7623
Abril	736,1700
Mayo	667,8676
Junio	583,3563
Julio	523,1917
Agosto	443,6001
Setiembre	356,5168
Octubre	304,9273
Noviembre	262,5824
Diciembre	221,2938
1984	
Enero	198,5703
Febrero	171,3252
Marzo	144,7537
Abril	120,9523
Mayo	101,8101
Junio	87,3037
Julio	75,5677
Agosto	61,9890
Setiembre	49,6957
Octubre	43,0781
Noviembre	37,5653
Diciembre	30,4840
1985	
Enero	25,1680
Febrero	21,3578
Marzo	16,7254
Abril	12,7180
Mayo	9,6929
Junio	6,8127
Julio	6,8776
Agosto	6,7734
Setiembre	6,7336
Octubre	6,6841
Noviembre	6,6348
Diciembre	6,5709
1986	
Enero	6,5726
Febrero	6,5214
Marzo	6,4307
Abril	6,2446
Mayo	6,0780
Junio	5,8128
Julio	5,5306
Agosto	5,0566
Setiembre	4,7356
Octubre	4,4989
Noviembre	4,2868
Diciembre	4,1615

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
1987	
Enero	3,9515
Febrero	3,6966
Marzo	3,4274
Abril	3,3627
Mayo	3,2062
Junio	3,0049
Julio	2,7464
Agosto	2,3965
Setiembre	2,0551
Octubre	1,5753
Noviembre	1,5101
Diciembre	1,4765
1988	
Enero	1,3174
Febrero	1,1620

1.3. — Régimen de anticipos. Coeficientes

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inc. c) del art. 2º de la res. gral. 1787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del art. 2º de la res. gral. 1878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de mayo de 1988.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Junio	3º	3,9435
Agosto	2º	3,4825
Octubre	1º	2,9029

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Julio	3º	2,7464
Setiembre	2º	2,0551
Noviembre	1º	1,5101

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el art. 6º de la res. gral. 2753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de mayo del año 1988.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Julio	3º	2,7464
Setiembre	2º	2,0551
Noviembre	1º	1,5101

Art. 6º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del art. 4º de la res. gral. 1787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto a las ganancias para sociedades—; y por el tercer párrafo del art. 5º de la res. gral. 1878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto sobre los capitales—; fíjase en doscientos cincuenta y dos australes (₳ 252) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de mayo de 1988.

Art. 7º — De acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la res. gral. 2753 y sus modificaciones, fíjase en ciento cincuenta y ocho (₳ 158.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso del anticipo del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de mayo de 1988.

1.4. — Regímenes de normalización tributaria. Ley 23.495. Res. gral. 2692 y sus modificaciones. Art. 41, inc. d). Décima cuota del plan de facilidades de pago. Mayo de 1988

Art. 8º — A los fines de la actualización a que se refiere el inc. d) del art. 41 de la res. gral. 2692 y sus modificaciones, corresponderá considerar para efectuar el cálculo de la décima cuota del plan de facilidades de pago del impuesto especial de normalización tributaria, ley 23.495, título I, capítulos I y II, cuyo vencimiento se operará el día 8 ó 18 de mayo de 1988, según corresponda, los coeficientes que se establecen a continuación:

a) Solicitudes de facilidades de pago presentadas hasta el día 30 de junio de 1987, inclusive: 3,3627

b) Solicitudes de facilidades de pago presentadas con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior: 3,2062

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. — Ajuste por inflación

Art. 9º — A los efectos dispuestos por el art. 2º de la res. gral. 2113, el índice a considerar correspondiente al mes de enero de 1988 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la ley 21.894, es: 564.391,2.

2.2. — Compra o construcción de vivienda propia

Art. 10. — Establécese el importe referido en el art. 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la ley de impuesto a las ganancias, t. o. en 1986 y sus modificaciones, en la suma de catorce mil ochocientos un australes (₳ 14.801.-) aplicable para el mes de marzo de 1988.

2.3. — Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones

Art. 11. — A los fines dispuestos por la res. gral. 2651 y sus modificaciones fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de mayo de 1988.

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el periodo fiscal (punto 1, art. 10).

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO A MAYO DE 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	5.512
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el periodo fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 5.512	
1. Cónyuge	2.755
2. Hijo	1.378
3. Otras cargas	1.378

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO A MAYO DE 1988 ₳
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	6.888
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	1.156
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.156

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - ACUMULADOS A MAYO DE 1988

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	3.550	-	10	0
3.550	10.626	355	14	3.550
10.626	21.252	1.346	18	10.626
21.252	35.428	3.259	22	21.252
35.428	53.132	6.378	26	35.428
53.132	74.384	10.981	30	53.132
74.384	99.186	17.357	34	74.384
99.186	127.516	25.790	38	99.186
127.516	159.394	36.555	42	127.516
159.394	en adelante	49.944	45	159.394

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, art. 10).

CONCEPTO	IMPORTES PROYECTADOS PERIODO FISCAL 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	15.221
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 5.512	
1. Cónyuge	7.613
2. Hijo	3.807
3. Otras cargas	3.807
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	19.026
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	3.200
E) Gastos de sepelios (art. 22)	3.200

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — PROYECCION PERIODO FISCAL 1988

GANANCIA NETA IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de ₳	a ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	9.801	—	10	0
9.801	29.351	980	14	9.801
29.351	58.695	3.717	18	29.351
58.695	97.847	8.999	22	58.695
97.847	146.743	17.612	26	97.847
146.743	205.445	30.325	30	146.743
205.445	273.941	47.936	34	205.445
273.941	352.188	71.225	38	273.941
352.188	440.234	100.959	42	352.188
440.234	en adelante	137.938	45	440.234

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, art. 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2. y 3.3. del art. 10 son los consignados en el inc. b) del presente artículo.

Coeficientes de actualización previsto por el punto 3.1. a) del art. 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1987	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Junio	3,36
Julio	3,21
Agosto	3,00
Setiembre	2,75
Octubre	2,40
Noviembre	2,06
Diciembre	1,58

12. — A los efectos dispuestos por el art. 23 de la ley de impuesto a las ganancias, t. o. en 1986 y sus modificaciones, se informa los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondiente al período fiscal 1988.

MES	GANANCIAS NO IMPONIBLES ₳	CARGAS DE FAMILIA			DEDUCCION ESPECIAL ₳
		Cónyuge ₳	Hijo ₳	Otras cargas ₳	
Mayo	1.387	694	347	347	1.734

2.4. — Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la res. gral. 2169 y sus modificaciones

13. — A los fines previstos en el art. 1º de la res. gral. 2169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de mayo de 1988, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	POR DIA DE TRABAJO O ESTADIA	
	CON AUTO PROPIO ₳	SIN AUTO PROPIO ₳
1) Capital Federal	24	14
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	36	25
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km de la residencia	24	14
b) Más de 50 a 100 km de la residencia	36	25
c) Más de 100 a 150 km de la residencia	80	69
d) Más de 150 a 300 km de la residencia	88	80
e) Más de 300 km de la residencia	96	85
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km de la residencia	24	14
b) Más de 50 a 100 km de la residencia	36	25
c) Más de 100 a 150 km de la residencia	81	71
d) Más de 150 a 300 km de la residencia	89	81
e) Más de 300 a 500 km de la residencia	98	87
f) Más de 500 km de la residencia	98	89

2.5. — Donaciones

Art. 14. — Modifícase el art. 4º de la res. gral. 1965 con aplicación para el mes de mayo de 1988, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de setecientos ochenta y tres australes (₳ 783).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de doscientos cincuenta australes (₳ 250.-)

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de un mil doscientos cincuenta y dos australes (₳ 1.252.) anuales por contribuyente.

2.6. — Aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Art. 15. — A los efectos establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del art. 40, título III de la ley 23.549, establécese en ocho mil ochocientos cincuenta y nueve australes (₳ 8.859.) el importe que podrán deducir —los responsables del impuesto a las ganancias que cierren sus ejercicios fiscales en el mes de mayo de 1988— en concepto de aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por cada empleado asegurado en relación de dependencia.

2.7. — Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Res. Gral. 2784 y sus modificaciones. Pagos efectuados durante el transcurso del mes de mayo de 1988.

Art. 16. — A los efectos previstos por el art. 17 de la res. gral. 2784, y sus modificaciones, actualízanse los tramos de escala e importes establecidos en los arts. 13, 14, 15 y 16, respectivamente, con aplicación para el mes de mayo de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Art. 13, penúltimo parrafo, punto 2: seis mil quinientos noventa australes (₳ 6.590.)

b) Art. 14, punto 4.1: será de aplicación la siguiente escala:

IMPORTES		RETENDRAN		
De más de ₳	hasta ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	13.180	—	10	0
13.180	32.940	1.320	12,5	13.180
32.940	65.870	3.790	15	32.940
65.870	131.740	8.730	17,5	65.870
131.740	en adelante	20.260	20	131.740

c) Art. 15:

— Para el punto 1: tres mil novecientos sesenta australes ₳3. 960.-).

— Para el punto 2: siete mil novecientos diez australes (₳ 7 .910.-).

— Para el punto 3: treinta y nueve mil quinientos treinta australes (₳ 39.530.-).

d) Art. 16: no corresponderá efectuar la retención cuando resulte un importe a retener inferior a veinte australes (₳ 20.-).

2.8. — Sumas que se destinen al pago de honorarios a síndicos o miembros de consejo de vigilancia. ***Marzo de 1988***

Art. 17. — Establécese en la suma de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un australes (₳ 24.851.-) el importe previsto por el art. 87, inc. i) de la ley de impuesto a las ganancias, t. o. en 1986 y sus modificaciones, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de marzo de 1988.

3. — IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición

Art. 18. — Fíjase el importe establecido por el art. 15 —*beneficio mínimo anual no sujeto a* imposición— de la ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, t. o. en 1986, en la suma de nueve mil ochocientos cincuenta y seis australes (₳ 9.856.-) aplicable para el mes de mayo de 1988.

4. — IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Art. 19. — Fíjase el importe establecido en el inc. g) del art. 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la ley de impuesto sobre los capitales, t. o. en 1986, en la suma de seiscientos ochenta y ocho australes (₳ 688.-) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de marzo de 1988.

5. — IMPUESTO DE SELLOS

Art. 20. — A los efectos previstos por el art. 102 de la ley de impuesto de sellos, t. o. en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el art. 24 y los importes establecidos en los arts. 55, 58, inc. f), 62, inc. f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de mayo de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Art. 24: Escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota ‰
— —	47.356	7,5
47.356	59.195	10,0
59.195	71.034	12,5
71.034	82.873	15,0
82.873	94.712	20,0
94.712	— —	25,0

b) Art. 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de dieciséis australes (₳ 16.-)

c) Art. 58, inc. f): Actos instrumentados exentos:

1) *Actos cuyo valor no exceda de ciento* veintiséis australes (₳ 126.-).

2) Instrumentos previstos en el art. 22: para los cuales el valor exento será de trece australes (₳ 13.-).

d) Art. 62, inc. f): Sumas que las empresas debiten o acrediten a sus empleados en concepto de *depósitos o préstamos, por los saldos* individuales que no superen determinada suma: el importe de un mil setecientos catorce australes (₳ 1.714.-).

e) Art. 69: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de ciento treinta australes (₳ 130.-) y un mil trescientos cuatro australes (₳ 1.304.-).

f) Art. 70: Multas por infracciones formales: los importes de ciento treinta australes (₳ 130.) y un mil trescientos cuatro australes (₳ 1.304.).

g) Art. 93: Importe mínimo para apelar en *relación ante el superior: el importe de seis* australes (₳ 6.-).

h) Art. 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de trece mil treinta y nueve australes (₳ 13.039.).

6. — FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso

Art. 21. — Fíjase el importe establecido por el art. 16 —contribución especial no sujeta a ingreso— de la ley de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, en la suma de *tres mil novecientos cuarenta y tres australes* (₳ 3.943.-) aplicable para el mes de marzo de 1988.

Art. 22. — Comuníquese, etc. — Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2823/88 - DGI
Procedimiento. Créditos fiscales. Régimen de actualización. Indices aplicables. Mayo de 1988.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda, este Organismo debe elaborar el índice aplicable a los créditos impositivos a favor del Estado.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer los índices diarios que deben ser considerados en el mes de Mayo de 1988.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — El índice diario de actualización de créditos impositivos a favor del Estado previsto por el artículo 5º de la Resolución Nº 10/88 (S. H.) será para el mes de Mayo de 1988 el que se fija en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución General.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Carlos M. Da Corte

ANEXO (RESOLUCION GENERAL Nº 2.823)

Mayo 1988

DIA	INDICE
01/05/88	205,70
02/05/88	206,87
03/05/88	208,04
04/05/88	209,22
05/05/88	210,41
06/05/88	211,60
07/05/88	212,80
08/05/88	214,01
09/05/88	215,22
10/05/88	216,44
11/05/88	217,67
12/05/88	218,91
13/05/88	220,15
14/05/88	221,40
15/05/88	222,66
16/05/88	223,92
17/05/88	225,19
18/05/88	226,47
19/05/88	227,75
20/05/88	229,04
21/05/88	230,34
22/05/88	231,65
23/05/88	232,97
24/05/88	234,29
25/05/88	235,62
26/05/88	236,95
27/05/88	238,30
28/05/88	239,65
29/05/88	241,01
30/05/88	242,38
31/05/88	243,75

ADHESIONES OFICIALES

Res. 256/88-SAC
Auspíciase el curso "Cooperativismo de Trabajo en Salud Mental".

Buenos Aires, 22/4/88

VISTO el expediente Nº 44.646/88 por el que la COOPERATIVA DE TRABAJO EN SALUD MENTAL "ATICO" LIMITADA solicita el auspicio de esta Secretaría del curso "COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN SALUD MENTAL" que se desarrollará a partir del día 26 de julio del corriente año en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el curso proyectado se orienta hacia la necesidad de establecer para los cursantes las pautas necesarias para que en correlación con un proceso de capacitación que genera las condiciones adecuadas para el cambio, asuma la actitud dinámica que exige el desarrollo integral de la Nación, profundizando para ello, el estudio sobre los distintos aspectos institucionales de las cooperativas de trabajo, especialmente las que desarrollan sus actividades en salud mental, cuyos temas resultarán de alto interés social y profesional, con objetivos propios e ineludibles que emanan de esta Secretaría, en lo concerniente al régimen, crecimiento y organización de las cooperativas.

Que una de las metas propuestas por este Organismo es apoyar todo análisis que coadyuve al desarrollo de las motivaciones, aspiraciones y necesidades de la población brindándole la oportunidad de prepararla para vivir mejor, con mentes más sanas y ágiles, lo cual implica una gran responsabilidad de todos aquellos que se hallan abocados al estudio para obtener mayores logros.

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83 y por el artículo 1º *inciso 11)* del Decreto Nº 101/85,

EL SECRETARIO
DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el curso "COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN SALUD MENTAL" organizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO *EN SALUD MENTAL "ATICO" LIMITADA*, que se desarrollará a partir del día 26 de julio del presente año, en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor T. Polino.

YERBA MATE

Res. 18/88-GRPCYM
Importe que deberán abonar los matriculados en el Registro Nacional de Yerbateros.

Posadas, 15/4/88.

VISTO: Las restricciones presupuestarias dispuestas por el Estado Nacional tendientes a disminuir sustancialmente el gasto público en sus distintas reparticiones, y

CONSIDERANDO:

Las elevadas erogaciones que efectúa esta Comisión Reguladora al proveer gratuitamente formularios y planillas reglamentarias a los matriculados en el Registro Nacional de Yerbateros;

Que dada la excesiva cantidad de material impreso entregado resulta evidente que los referidos formularios no reciben un tratamiento adecuado;

Que ante tales circunstancias, resulta necesario trasladar los costos del material impreso a los usuarios;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2746/984;

EL INTERVENTOR EN LA COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar en el equivalente en Australes a QUINCE (15) kilogramos de yerba mate canchada, al precio de venta vigente en el *Mercado Consignatario Nacional, el valor que* por cada cuadernillo de CIEN (100) planillas de declaración jurada de movimiento deberán abonar los matriculados en el Registro Nacional de Yerbateros.

Art. 2º — Los depósitos en tal concepto deberán efectuarse a la orden de COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE —CUENTA Nº 20.024/5— del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, remitiendo a esta Comisión el correspondiente compobante sin cuyo requisito no se efectuará la entrega del material.

Art. 3º — REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación. Comuníquese. Tomen conocimiento las áreas respectivas del *Organismo y cumplido, ARCHIVESE.* — Fdo. José G. Oswald.

SANIDAD ANIMAL

Disposición 710/87 - SENASA
Fíjase el importe de cada dosis de vacuna antiaftosa de adyuvante oleoso.

Bs. As., 03/09/87.

VISTO la *Resolución Nº 377* del 2 de junio de 1987 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por la que se autoriza la elaboración de la vacuna antiaftosa de adyuvante oleoso aprobada para SEIS (6) meses de inmunidad, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible promover su utilización, en razón de inducir una mayor y prolongada respuesta inmunitaria.

Que resulta aplicable en ciertos planes de vacunación que este Servicio tiene implementado.

Que los importes deben guardar relación *con los actuales costos que demanden al* Estado su provisión, sin que ello signifique una competencia con los proveedores.

Que el precio a fijar surge del valor de la adquisición efectuada por Licitación Pública Nº 33/87, Orden de Compra Nº 765.

Que el suscripto está facultado para dictar el presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 182 Anexo II, del 11 de enero de 1973.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DISPONE:

Artículo 1º — Fíjase en un austral con setenta y cinco centavos (₳ 1,75) el importe de cada dosis de vacuna antiaftosa de adyuvante oleoso aprobada para seis (6) meses de inmunidad que provea el SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS.

Art. 2º — El precio que se establece en el artículo que precede será de aplicación en todo el Territorio de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Fdo. Oscar Alejandro Bruni.

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Res. 83/87 - MI
Modificación de las tasas que percibe la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas por el otorgamiento de Documentos, Certificados, Testimonios, Rectificaciones, Reproducciones y Actualizaciones especificadas en la Ley 17.671.

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de la actual coyuntura socio-económica, resulta procedente efec*tivizar una reformulación y recomposición* de las recaudaciones de la nominada dependencia, emergentes de las tasas que — por el otorgamiento de documentos, certificados, testimonios, rectificaciones, reproducciones y actualizaciones correspon-

dientes a la Ley Nº 17.671 y disposiciones conexas—, percibe el citado Organismo con el objeto de afrontar, con sus recursos específicos, necesidades propias y, consiguientemente, de las direcciones generales de registros civiles y oficinas seccionales dependientes.

Que concordantemente con lo explicitado, se estima conveniente contribuir a la disminución del aporte del Tesoro de la Nación, a fin de beneficiar la política de reducción del gasto público, con una mayor recaudación propia y directa de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Que, por otra parte, la incorporación tecnológica del Banco de Datos configura mayores erogaciones en el reequipamiento integral del Organismo; circunstancia ésta que impone la imposterable adecuación — en términos reales— de dichos niveles tarifarios.

Que en ese orden de ideas, es menester otorgar a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas los medios indispensables a fin de que pueda contar con la agilidad administrativa necesaria para desarrollar eficazmente el "Sistema de Identificación Personal Automática Nacional", aprobado por Decreto Nº 388 del 14 de marzo de 1986.

Que la medida a dictarse encuentra fundamento en el inciso 10) del artículo 17 de la Ley de Ministerios (t. o. 1983) e inciso 1) del artículo 1º del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTERIO DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese que, a partir del 1 de octubre de 1987, la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas percibirá por el otorgamiento de documentos, certificados, testimonios, rectificaciones, reproducciones y actualizaciones, los niveles tarifarios que se indican en la planilla que se agrega como Anexo I y que forma parte integrante de la presente; quedando los mismos exceptuados de la normatividad a que hace referencia el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 67 del 27 de enero de 1987.

Art. 2º — Las tasas retributivas de servicios y demás conceptos afines, responderán a las prescripciones normativas de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, de la Resolución Ministerial Nº 67 del 27 de enero de 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — Fdo. Enrique Carlos Nosiglia.

TASAS QUE PERCIBIRA LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS POR EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS, TESTIMONIOS, RECTIFICACIONES, REPRODUCCIONES Y ACTUALIZACIONES.

(Ley Nº 17.671 - Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional).

1. Por cada Documento Nacional de Indentidad.
Para argentinos y extranjeros de cualquier edad: ₳ 4,00

2. Por completar, actualizar, rectificar datos (incluidas todas las situaciones registrales) y cambiar de domicilio en el Documento Nacional de Identidad.
Para argentinos y extranjeros ₳ 2,00

3. Documento Nacional de Identidad:

a) Argentinos:
— Actualización Identificación (16 años) ₳ 4,00
— Canje de Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica ₳ 6,00
— Duplicados (D.N.I.) ₳ 8,00
— Triplicados (D.N.I.) ₳ 10,00
— Otros ejemplares ₳ 15,00

b) Extranjeros:
— Duplicados (D.N.I.) ₳ 8,00
— Triplicados (D.N.I.) ₳ 10,00
— Otros ejemplares ₳ 15,00

4. Por cada certificado de trabajador de temporada (original, duplicado, triplicado y otros ejemplares) ₳ 2,00

5. Por constancias obrantes en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y/o que sean indispensables incorporar a los legajos de identificación.

a) Procedente de documentación nacional: ₳ 2,00
b) Procedente de documentación extranjera ₳ 5,00
c) Por la certificación de antecedentes obrantes en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas no comprendida en a) y b) del presente apartado: ₳ 2,00

d) Por el suministro de información especializada, en orden a lo determinado por los artículos 22 y 43, inciso b) de la Ley Nº 17.671: ₳ 5,00

6. Reposición: se entenderá por tal la entrega de un nuevo Documento Nacional de Identidad, incluso certificaciones o testimonios, debido a que el otorgado contiene errores imputables a alguna Oficina Seccional o a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Será gratuita si el interesado reclama dentro de los seis (6) meses a contar de la fecha en que lo recibió.
En su defecto se cobrará: ₳ 2,00

7. Cuando por expresa solicitud del interesado formulada personalmente en la Sede Central (Oficina de Trámites Especiales y/o Delegaciones del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires - Operativo "Identificación Nacional"), y mediante circunstancias especiales, que a juicio de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas se justifique, convenga y pueda acelerar el diligenciamiento de algún trámite, podrá darse a éste carácter de urgente.
En estos casos (excepto cambio de domicilio y fotografía), se cobrará un arancel adicional de: ₳ 5,00

La aceptación de trámites urgentes, no implica el compromiso de su expedición en plazo perentorio alguno, sino simplemente su aceptación y gestión con preferencia a los ordinarios.

8. Quedan exentos del pago de tasas (art. 30 - Ley Nº 17.671):
— Las personas que acrediten fehacientemente, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, estado de pobreza que les impida pagarlas.

— Las personas que soliciten testimonios, certificados u otro tipo de constancias para presentarlas exclusivamente ante alguna Caja Nacional de Previsión Social, por la entrega de dicha documentación.

— Los Organismos Públicos que en ejercicio de sus funciones requieren documentos, certificados y testimonios.

— Las instituciones de beneficencia con respecto a los documentos correspondientes a sus pupilos.

— Las madres por el reconocimiento de sus hijos, cuando no exija la confección de un nuevo Documento Nacional de Identidad.

9. Por la toma de DOS (2) fotografías reglamentarias, para trámites que se inicien en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (no obligatoria): ₳ 5,00

Por la emisión de UNA (1) sola fotografía reglamentaria (no obligatoria) ₳ 3,00

PRECIOS

Res. 966/87-ME

Establécese la pauta de ajuste de precios de los bienes y servicios a que hace referencia la Resolución S.C.I. Nº 238/87.

Bs. As., 8/10/87.

VISTO la Ley Nº 20.680 y las Resoluciones S.C.I. Nros. 238/87, 455/87 y 541/87, y

CONSIDERANDO:

Que es menester establecer la pauta de ajuste de precios de los bienes y servicios a que hace referencia a la Resolución S.C.I. Nº 238/87, para ser aplicados en el corriente mes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 333 de fecha 19 de Febrero de 1985, se ha expedido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Comercio Interior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto por la Ley de Ministerios (t. o.1 983) y el inciso d)- artículo 2º del Decreto Nº 101 de fecha 16 de Enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los productores de bienes y prestadores de servicios comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.680 sólo podrán modificar sus precios legalmente vigentes en un DOCE POR CIENTO (12 %) a partir de la CERO (0) horas del día de la fecha, conforme a las modalidades establecidas en la Resolución S.C. I. Nº 238 de fecha 11 de mayo de 1987.

Art. 2º — Los importadores de bienes sólo podrán modificar los precios de venta de los productos que ellos importen trasladando, únicamente, las variaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina en la paridad entre el Austral y el Dólar Estadounidense hasta el día 7 de Octubre de 1987.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas conforme a las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan Vital Sourrouille.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 664/87- SAC

Auspíciase el Encuentro Nacional de Docentes e Investigadores en el Area Cooperativa.

Bs. As., 6/10/87

VISTO el expediente Nº 43.657/87 por el que el INSTITUTO DE INVESTIGACION, PROMOCION Y DESARROLLO COOPERATIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN solicita el auspicio de esta Secretaría al ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES E INVESTIGADORES EN EL AREA COOPERATIVA que bajo el lema "UNIVERSIDAD Y COOPERATIVISMO" se desarrollará los días 7, 8, 9 y 10 de octubre próximo, en la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro mencionado tiene un carácter eminentemente educativo y participativo, cuyos objetivos se orientan hacia las necesidades de actualización y perfeccionamiento de la investigación en el área cooperativa, intensificando los lazos de comunicación y difusión por medio de las experiencias recíprocas que aportarán los especialistas en la materia quienes sin duda cumplirán una labor pedagógica en bien de la Nación.

Que el evento programado reconoce como antecedente una reunión anterior celebrada en el año 1984 en la ciudad de La Plata, que servirá para que a modo de ejemplo permita confrontar los avances logrados desde entonces hasta la actualidad brindando una nueva fuente de conocimientos coadyuvante a la evolución de la enseñanza y promoción del cooperativismo y sus frutos puedan ser extendidos hacia todos los sectores del país.

Que en virtud de los motivos expuestos y teniendo en cuenta los principios esenciales que sostiene esta Secretaría que son apoyar y difundir todo acto que promueva la educación y el desarrollo cooperativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83 y por el artículo 1º inciso 11) del Decreto Nº 101/85,

EL SECRETARIO DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES E INVESTIGADORES EN EL AREA COOPERATIVA que bajo el lema "UNIVERSIDAD Y COOPERATIVISMO" organiza el INSTITUTO DE INVESTIGACION, PROMOCION Y DESARROLLO COOPERATIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, a desarrollarse entre los días 7, 8, 9 y 10 de octubre próximo en la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor T. Polino.

TRIGO

Res. 30863/87-JNG

Apruébanse las Normas de Comercialización de Pellets de Afrechillo.

Bs. As., 7/10/87

VISTO lo dispuesto en los artículos 9º y 10º del decreto ley Nº 6698/63, y

CONSIDERANDO:

Que las normas de comercialización de pellets de afrechillo utilizadas por las Cámaras Arbitrales cuentan con la conformidad de los sectores intervinientes en este subproducto de la molienda del trigo.

Que la elaboración de subproductos y su exportación ha alcanzado niveles elevados tornándose impostergable la oficialización de normas de calidad que posibiliten su control.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la norma anexa a esta resolución, bajo el título de Normas de Comercialización de Pellets de Afrechillo.

Art. 2º — La presente resolución, comenzará a regir para los negocios concertados a partir de los 30 días de su dictado.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Carlos A. Ingaramo. — María Inés Peñalva.

NORMAS DE COMERCIALIZACION DE PELLETS DE AFRECHILLO

1 — Se entiende por Pellets de Afrechillo de Trigo, a los efectos de la presente reglamentación, a los comprimidos cuyo contenido responda a las cualidades normales de los residuos denominados "Subproductos de Molienda". El largo y diámetro de los comprimidos podrá ser de cualquier medida, salvo estipulación expresa en el boleto de compraventa.

2 — BASES DE COMERCIALIZACION:
La compra-venta de Pellets de Afrechillo queda sujeta a la siguiente base de comercialización:

2.1. Desmenuzado: 6 %.

3 — TOLERANCIAS DE RECIBO:
La compra-venta de Pellets de Afrechillo queda sujeta a las tolerancias de recibo que se establecen a continuación:

3.1. Humedad: 14 %

3.2. Desmenuzado: 10 %

3.3. Cenizas: 6 %

3.4. Almidón: 28 % (Sobre sustancia "Tan Cual")

3.5. Aglutinantes: 1,5 % en cuanto sean inocuos y favorezcan la dureza de los pellets.

3.6. Insectos y ácaros vivos: Libre.

4 — BONIFICACIONES Y REBAJAS:
La compra-venta de Pellets de Afrechillo

queda sujeta a las bonificaciones y rebajas que se establecen a continuación:

4.1. Humedad: Por el excedente del 14 % y hasta 14,5 % se rebajará *proporcionalmente* a razón de 2 %; arriba de 14,5 % la rebaja será del 3 % por cada por ciento o fracción proporcional.

4.2. Desmenuzado: Por excedente del 6 % y hasta 10 % se rebajará a razón de 0,5 % por cada por ciento o *fracción proporcional; con más de* 10 % y hasta 15 % la rebaja será de 1 % por cada porciento o fracción proporcional.

4.3. Cenizas: por el excedente de la tolerancia de recibo (6 %) y hasta 8 % se rebajará a razón de 1 % *por cada por ciento o fracción proporcional*; más de 8 % y hasta 10 % se rebajará a razón de 1,5 % por cada por ciento o fracción proporcional.

5 — DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES: Las *determinaciones* deberán ajustarse a las normas que a continuación se especifican o a cualquier otra que dé resultados equivalentes.

5.1. Humedad: Es el valor expresado en porciento al décimo en las condiciones del ensayo. Su determinación se efectuará de la siguiente forma. Moler la muestra de manera tal que la misma pase a través de una zaranda de 1 mm de diámetro. Utilizar una estufa con circulación forzada de aire a 135° C ± 2° C. pesar aproximadamente 2 g (± 1 mg) de muestra en cápsula de aluminio con tapa de aproximadamente 50 mm de diámetro superior y no más de 40 mm de diámetro inferior y agitar para que su contenido sea homogenéamente distribuido, destapar, colocar en estufa con la tapa debajo de la cápsula, tan rápido como sea posible, durante 2 horas. Tapar y transferir a un desecador para enfriar. Pesar y calcular su pérdida de peso como agua. Las determinaciones se realizarán por duplicado y el promedio no deberá diferir en más del 2 % respecto de los valores parciales obtenidos.

5.2. Desmenuzado: Es el valor expresado en porciento obtenido en las condiciones del ensayo y su determinación se hará de la siguiente manera: El ensayo se realizará sobre el total de la muestra, a pesar y separar en aproximadamente 200 gr y tamizar con desplazamientos circulares (malla de alambre de 1,25 mm (N° 16) de lado, tamiz construido según norma IRAM 5607), hasta que la cantidad de material que pase a través del tamiz sea practicamente despreciable. Las cifras analíticas se expresarán en números enteros eliminando los decimales iguales o menores de 0,5 o agregando una unidad en sustitución de los decimales mayores de 0,5.

5.3. Cenizas: Es el valor expresado en porciento al décimo obtenido en las condiciones del ensayo, y su determinación se hará de la siguiente manera:

Pesar 2 g de muestra molida de la misma manera que para la determinación de humedad. Colocar en mufla precalentada a 600° C ± 20° C que alcance esta temperatura en 2 horas con control automático pirométrico, hasta desaparición de partículas carbonosas. Transferir a desecador, enfriar y pesar inmediatamente. Las determinaciones se realizarán por duplicado y el promedio no deberá diferir en más del 2 % respecto a los valores parciales obtenidos.

5.4. Almidón: Es el valor expresado en porciento a la media unidad obtenido en las condiciones del ensayo. La determinación se efectuará de la siguiente forma:

Pesar 5 g ± 0,001 g de muestra molida preparada de igual manera que para la determinación de humedad, pasar a matraz aforado de 100 ml y agregar en dos etapas 50 ml de ácido clorhídrico de 1,128 g/100 ml agitando, llevar a baño maría hirviente durante 15 minutos agitando varias veces durante los primeros 3 minutos sin sacar del baño. Retirar, agregar 30 ml de agua destilada fría y enfriar hasta 20° C ± 2° C. Agregar 10 ml de solución de fosfowolframato de sodio al 6 % P/V, enrasar a 100 ml con agua destilada dejando decantar unos minutos. Filtrar con papel de filtración lenta y determinar el poder rotatorio de la solución en un polarímetro con tubo de 200 mm y escala graduada al 0,05. Usar para el cálculo el factor específico de rotación del trigo (182,7). Efectuar un blanco para verificar inactividad rotatoria antes de la hidrólisis. Realizar las determinaciones por duplicado y el promedio no deberá diferir en más del 2 % respecto a los valores parciales obtenidos.

6 — VENTAS SEGUN MUESTRA: *Los Pellets de Afrechillo que excedan las tolerancias establecidas*, que acusen olores comercialmente objetables, que estén calientes o en *proceso de calentamiento, o que por cualquier* otra causa presenten una calidad inferior, deberán ser sometidos a arbitrajes o bien *podrán ser vendidos "Según Muestra".*

7 — MECANICA OPERATIVA PARA EL RECIBO DE LA MERCADERIA: A fin de evaluar la calidad de la mercadería de *cada entrega se extraerá una muestra representativa* de acuerdo al procedimiento fijado en la resolución "JNG" N° 26120 o la que en el futuro la *reemplace.*

MAIZ Y SORGO

Res. 30864/87-JNG
Modifícanse los artículos 6° de la resolución "JNG" N° 30703 y 1° de la Resolución "JNG" N° 30728.

VISTO la resolución "JNG" N° 30.703 por la que se aprueba la reglamentación de maíz y sorgo con pago anticipado y certificación a cosecha y su modificatoria N° 30.728, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido actualizaciones en los valores de los combustibles desde la *fecha de vigencia de las referidas resoluciones.*

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS RESUELVE:

Artículo 1° — Sustitúyense las relaciones de canje de maíz y sorgo a que se refieren el punto b) del *artículo 6° de la resolución "JNG" N°* 30.703 y el artículo 1° de la resolución JNG N° 30.728, las que quedan fijadas como sigue:

	Litros Gas-Oil	Kgs. objeto de la *operación*
MAIZ	1.000	3.400
SORGO	1.000	3.800

Art. 2° — *La presente resolución tendrá* vigencia desde el 13 de octubre de 1987.

Art. 3° — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — *Víctor J. Calzolari.* — *Carlos A.* Ingaramo. — María Inés Peñalva.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
TARIFAS

Resolución 519/87 - SE
Autorízanse a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

Bs. As. 22/9/87

VISTO el Expediente Nro. 693.716/82 del registro de la SECRETARIA DE ENERGIA, y

CONSIDERANDO:
Que la actual situación económico-financiera de las empresas nacionales que prestan servicios públicos de electricidad hace indispensable un incremento en las tarifas vigentes, a fin de mejorar la rentabilidad de las mismas.

Que para los Entes provinciales distribuidores de energía encuadrados en el régimen establecido mediante Resolución MOySP-Nro. 1185/83, para los distribuidores encuadrados en las Tarifas Nros. 5 y 7 del cuadro tarifario de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, para la denominada "Tarifa Nihuil", y para el suministro que HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA efectúa a la Provincia de La Pampa, es necesario aplicar el nuevo cuadro tarifario en forma ponderada, teniendo en cuenta la cantidad de días de vigencia del mismo en el período de facturación.

Que en virtud de la Recomendación CFEE Nro. 162, con respecto a las tarifas que aplica AGUA Y ENERGIA SOCIEDAD DEL ESTADO, es conveniente aplicar incrementos en la Tarifa Nro. 7, que resulten superiores a los ajustes a efectuar en la tarifa a entes distribuidores encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nro. 1185/83.

Que a los efectos de dar un tratamiento equivalente a clientes de similares características, es necesario efectuar un descuento sobre la tarifa aplicada a los entes distribuidores ubicados en la provincia de Chubut, que se hallan encuadrados en la Tarifa Nro. 7.

Que es necesario aplicar bonificaciones transitorias para los pequeños consumos generales y para el consumo por servicio de riego y de aguas corrientes con extracción por bombeo.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA y el suministro de HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PAMPA.

Que la Secretaría de Energía está facultada en virtud del Decreto 1283/85 a fijar las tarifas eléctricas y las correspondientes normas de aplicación.

Que los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía han tenido intervención previa favorable.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1. — Autorizar a las Empresas AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA e HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA a aplicar los cuadros tarifarios que, agregados forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 23 de setiembre de 1987.

Art. 2. — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO efectuará la facturación correspondiente al mes de setiembre de 1987, a sus clientes distribuidores de energía, encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nro. 1185/83, a los entes distribuidores encuadrados en las Tarifas Nros. 5 y 7 de su cuadro tarifario, y en la "Tarifa Nihuil", fijada mediante Resolución S.E.-Nro. 261/87, aplicando en forma ponderada, según la cantidad de días de vigencia de cada una de ellas dentro del período de facturación, las tarifas establecidas mediante Resolución S.E.-Nro. 399/87 para el lapso comprendido entre el 1 y el 10 de setiembre de 1987, las correspondientes a la Resolución S.E.-Nro. 481/87 entre el 11 y el 22 de setiembre, y las emergentes de la presente resolución para el período que media entre los días 23 y 30 del mismo mes.

HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA aplicará el mismo criterio para efectuar la facturación del suministro a la Provincia de LA PAMPA.

Art. 3. — La Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO efectuará un descuento de SIETE CON TREINTA Y CINCO (7,35) por ciento sobre la facturación correspondiente al mes de setiembre de 1987, para los entes distribuidores de energía eléctrica encuadrados en la Tarifa Nro. 7 del Cuadro Tarifario de la mencionada empresa, ubicados en la provincia de CHUBUT.

Art. 4. — Los usuarios de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP-Nro. 1185/83, los usuarios de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA encuadrados en el inciso 7 de la Tarifa Nro. 4 del régimen establecido por Resolución MOySP-Nro. 478/83 y las entidades cooperativas usuarias de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, prestatarias del servicio de agua corriente a partir de su extracción por bombeo, tendrán los descuentos provisionales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5. — Notifíquese a las Empresas AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA e HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORRIENTES, CHACO, CHUBUT, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, NEUQUEN, RIO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN y a las Municipalidades de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y de los Partidos de: ALMIRANTE BROWN, AVELLANEDA, BERAZATEGUI, BERISSO, CAÑUELAS, CORONEL BRANDSEN, ENSENADA, ESTEBAN ECHEVERRIA, ESCOBAR, FLORENCIO VARELA, GENERAL LAS HERAS, GENERAL SARMIENTO, GENERAL RODRIGUEZ, GENERAL SAN MARTIN, LANUS, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, LA MATANZA, MAGDALENA, MARCOS PAZ, MERLO, MORENO, MORON, PILAR, QUILMES, SAN FERNANDO, SAN ISIDRO, SAN VICENTE, TRES DE FEBRERO, TIGRE y VICENTE LOPEZ de la Provincia de BUENOS AIRES y a la DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.

Art. 6. — *Comuníquese, publíquese, dése* a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fdo. Jorge Edgardo Lapeña

ANEXO

1) AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO aplicará a los usuarios en-cuadrados en el *régimen establecido por* Resolución MOySP-Nro. 1185/83 el siguiente descuento provisional:

A la *proporción que en el consumo neto total* le corresponda al servicio para riego agrícola, según la última declaración efectuada por el usuario, de acuerdo a *la fórmula* $P = 0{,}27\ R$. Donde "R" es la relación de la cantidad de energía para riego que declare facturar el usuario respecto del consumo *neto total.*

2) SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA aplicará los siguientes descuentos *provisionales:*

a) Los usuarios encuadrados en el inciso 7 de la Tarifa Nro. 4 del régimen establecido por Resolución MOySP-Nro. 478/83, *tendrán un* descuento adicional de carácter provisional aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 19 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = \frac{26{,}2\%\ \text{facturación residencial}}{\textit{facturación total}}$$

b) Las entidades cooperativas constituidas y autorizadas a *funcionar como tales*, que resulten prestatarias del servicio de aguas corrientes, a partir de su extracción por bombeo, gozarán de una *bonificación con carácter transitorio* del CATORCE (14) por ciento del importe neto total facturado. Esta bonificación sólo será de *aplicación respecto de los consumos afectados* al servicio señalado, con exclusión total de todo otro, cuya prestación también tengan a su cargo dichas entidades.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR
SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.
A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

CAPITAL FEDERAL

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 1-R (Pequeños consumos residenciales)		
Cargo *fijo* con derecho a 60 kWh/bim.	A/bim.	5,430
Siguientes 220 kWh/bim.	A/kWh	0,09101
Excedente de 280 kWh/bim.	A/kWh	0,20541

TARIFA Nro. 1-G (Pequeños consumos generales) (*)		
Cargo fijo con derecho a 60 kWh/bim.	A/bim.	9,328
Excedente de 60 kWh/bim.	A/kWh	0,19896
TARIFA Nro. 2 (Medianos consumos)		
Por capacidad de suministro por módulo	A/bim.	1,435
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	A/kWh	0,15473
Por la energía superando la corriente tope correspondiente al escalón	A/kWh	0,24302
TARIFA Nro. 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total:		
Lámpara de 100 W	A/mes	8,053
Por cada + ó - 1 W	A/mes	0,03138
Lámpara de 100 W por cada + ó - 100 Hs./año	A/mes	0,06304
Servicio parcial	A/kWh	0,11616

BONIFICACIONES:

(*) Los clientes encuadrados en la Tarifa Nro. 1-G, tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos:

Cargo fijo con derecho a 60 kWh/bim. tendrá un descuento del:	0,0 %
Los siguientes 440 kWh/bim. tendrán un descuento del:	17,0%

CAPITAL FEDERAL

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
- En baja tensión		
Primeros 50 kW	A/kW y mes	21,124
Excedentes de 50 kW	A/kW y mes	12,600
- En media tensión (**)	A/kW y mes	9,003
- En alta tensión	A/kW y mes	6,503
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	%	60,0
En media tensión	%	50,0
En alta tensión	%	50,0
Por consumo de energía		
- En baja tensión		
Período horas restante	A/kWh	0,06606
Período valle nocturno	A/kWh	0,04361
Período horas de punta	A/kWh	0,11193
- En media tensión (**)		
Período horas restantes	A/kWh	0,05190
Período valle nocturno	A/kWh	0,03618
Período horas de punta	A/kWh	0,09406
- En alta tensión		
Período horas restantes	A/kWh	0,04474
Período valle nocturno	A/kWh	0,03480
Período horas de punta	A/kWh	0,08462
Recargo por entrega en corriente continua	A/kWh	0,01170
Por la energía reactiva inductiva		
- Bonificaciones por Tg 0 menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60% de la energía activa	A/kVArh	0,00918
- Recargo por Tg 0 mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63% de la energía activa		
- En baja tensión	A/kVArh	0,06086
- En media tensión (**)	A/kVArh	0,05022
- En alta tensión	A/kVArh	0,03134
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19,0

(**) Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33- 27,5- 20- 13,2- 6,875 y 6,5 kV.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A. A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TARIFA Nro. 1-R (Pequeños consumos residenciales)		
Cargo fijo con derecho a 60 kWh/bim.	A/bim.	5,278
Siguientes 220 kWh/bim.	A/kWh	0,09241
Excedente de 280 kWh/bim.	A/kWh	0,20121
TARIFA Nro. 1-G (Pequeños consumos generales) (*)		
Cargo fijo con derecho a 60 kWh/bim.	A/bim.	9,068
Excedente de 60 kWh/bim.	A/kWh	0,19466
TARIFA Nro. 2 (Medianos consumos)		
Por capacidad de suministro por módulo	A/bim.	11,091
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	A/kWh	0,15020
Por la energía superando la corriente tope correspondiente al escalón	A/kWh	0,23587
TARIFA Nro. 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total:		
Lámpara de 100 W	A/mes	8,053
Por cada + ó - 1 W	A/mes	0,03138
Lámpara de 100W por cada + ó - 100 Hs./año	A/mes	0,06304
Servicio parcial	A/kWh	0,11616

BONIFICACIONES:

(*) Los clientes encuadrados en la Tarifa Nro. 1-G, tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos:

Cargo fijo con derecho a 60 kWh/bim. tendrá un descuento del:	0,0 %. Los
siguientes 440 kWh/bim. tendrán un descuento del:	19,5 %

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
- En baja tensión		
Primeros 50 kW	A/kW y mes	20,483
Excedente de 50 kW	A/kW y mes	12,220
- En media tensión (**)	A/kW y mes	8,738
- En alta tensión	A/kW y mes	6,312
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	%	60,0
En media tensión	%	50,0
En alta tensión	%	50,0
Por consumo de energía		
- En baja tensión		
Período horas restantes	A/kWh	0,06409
Período valle nocturno	A/kWh	0,04237
Período horas de punta	A/kWh	0,10874
- En media tensión (**)		
Período horas restantes	A/kWh	0,05038
Período valle nocturno	A/kWh	0,03515
Período horas de punta	A/kWh	0,09141
- En alta tensión		
Período horas restantes	A/kWh	0,04343
Período valle nocturno	A/kWh	0,03376
Período horas de punta	A/kWh	0,08216
Recargo por entrega en corriente continua	A/kWh	0,01146
Por la energía reactiva inductiva		
- Bonificaciones por Tg 0 menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	A/kVArh	0,00896
- Recargo por Tg 0 mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		
- En baja tensión	A/kVArh	0,05966
- En media tensión (**)	A/kVArh	0,04919
- En alta tensión	A/kVArh	0,03072
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19,0

(**) Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33- 27,5- 20- 13,26,875 y 6,5 kV.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

	Unidad	Importe
SERVICIO DE REHABILITACION		
Por cada servicio	A	6,600

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en el concepto de conexión domiciliaria según el cuadro siguiente:

— Costo de conexiones domiciliarias:		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	A	95
Subterráneas monofásicas	A	296
Aéreas trifásicas	A	196
Subterráneas trifásicas	A	329
b) Conexiones especiales por usuario:		
Aéreas monofásicas	A	143
Subterráneas monofásicas	A	507
Aéreas trifásicas	A	269
Subterráneas trifásicas	A	536
c) Conexión aérea complementaria:		
Adaptación de monofásica a trifásica	A	158

Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:

a) Los importes indicados corresponden a las prestaciones encuadradas en la tarifa Nro. 2 con más de 3 kW ó 3,3 kVA de potencia instalada y por unidad de consumo.

b) Para el caso de las prestaciones encuadradas en la tarifa Nro. 1 con una potencia instalada hasta 3 kW ó 3,3 kVA, se aplicará un quinto (1/5) del costo de conexión correspondiente y por unidad de consumo. Hasta 4 unidades de vivienda, se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1/5) del costo de la conexión por el número de unidades comprendidas.

TARIFA A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. Y SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. A USUARIOS ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE PROMOCION ELECTRICA ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION S.E.-Nro. 100/87 A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

LA ENERGIA CALCULADA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INCISO b) DEL ARTICULO Nro.6 DE LA MENCIONADA RESOLUCION, SE FACTURARA A: 0,047 A/kWh

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIA DE RIO NEGRO

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 45 kWh mensuales	A	4,10
Siguientes 55 kWh mensuales	A/kWh	0,0464
Excedente de 100 kWh mensuales	A/kWh	0,1559
TARIFA Nro. 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	A	5,10
Primeros 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2318
Excedente de 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2657
TARIFA Nro. 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	A	5,10
Primeros 250 kWh mensuales	A/kWh	0,1430
Excedente de 250 kWh mensuales	A/kWh	0,1640
TARIFA Nro. 3		
Sin reposición de lámpara	A/kWh	0,2181
Con reposición de lámpara incandescente	A/kWh	0,2691
Con rep. de lámp. mezcladora o fluorescente	A/kWh	0,2934
Con reposición lámpara vapor de mercurio	A/kWh	0,3151
Con reposición lámpara vapor de sodio	A/kWh	0,4650
TARIFA Nro. 4		
Cuota fija mensual por suministro	A	5,10
Primeros 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2000
Excedente de 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2288
TARIFA Nro. 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	6,20
Primeros 100 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0906
Siguientes 100 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0746
Siguientes 200 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0667
Excedente de 400 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0471

RECARGOS SEGUN ART. 1) RESOLUCION M.E.-Nro. 1063/78

Inc. 1) Por mora : 10 % sobre el importe total de la factura Inc. 2) A 25,- y A 20,- según se haya retirado o no el medidor

Descuento según Punto 23 Normas de Aplicación Res.M.E.-Nro. 98/76; D=O

PROVINCIA DE RIO NEGRO y NEUQUEN (*)

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 6		
66 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	8,10
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0245
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	8,80
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0260
Menos de 33 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	9,50
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0275
TARIFA Nro. 7 (Excluido SIERRA GRANDE - menor de 12.000 kW)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	7,30
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0228
TARIFA Nro. 7 (SIERRA GRANDE)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	8,90
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0333
TARIFA Nro. 8 (de 12.000 kW o más)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	6,50
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0211
RECARGO POR TRASFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	0,70
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0015
TARIFA Nro. 9		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	4,10
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0278

(*) En Pcia. de NEUQUEN son de aplicación la Tarifas Nros. 7 y 8 solamente.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIA DEL CHUBUT

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 7		
Cargo fijo mensual por kW; o fracción de capacidad de suministro	A	7,10
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0270
RECARGO POR TRASFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	0,60
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0015

Descuento según Punto 23 Normas de Aplicación Res. M.E.-Nro. 98/76: D=O

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIAS DE: FORMOSA, LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN, BUENOS AIRES (Litoral), SANTA FE (*)

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 45 kWh mensuales	A	4,10
Siguientes 55 kWh mensuales	A/kWh	0,0555
Excedente de 100 kWh mensuales	A/kWh	0,1855
TARIFA Nro. 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	A	5,10
Primeros 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2329
Excedente de 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2671
TARIFA Nro. 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	A	5,10
Primeros 250 kWh mensuales	A/kWh	0,1623
Excedente de 250 kWh mensuales	A/kWh	0,1861
TARIFA Nro. 3		
Sin reposición de lámpara	A/kWh	0,2193
Con reposición de lámpara incandescente	A/kWh	0,2698
Con rep. de lámp. mezcladora o fluorescente	A/kWh	0,2949
Con reposición lámpara vapor de mercurio	A/kWh	0,3166
Con reposición lámpara vapor de sodio	A/kWh	0,4684
TARIFA Nro. 4		
Cuota fija mensual por suministro	A	5,10
Primeros 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2000
Excedente de 250 kWh mensuales	A/kWh	0,2288
TARIFA Nro. 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	6,20
Primeros 100 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,1152
Siguientes 100 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0940
Siguientes 200 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0837
Excedente de 400 kWh/kW o fracción	A/kWh	0,0523

* En Pcias. de BUENOS AIRES y SANTA FE es de aplicación la Tarifa Nro. 5 solamente

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIAS DE: FORMOSA, LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN, MENDOZA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, SALTA, SAN JUAN y SANTA CRUZ (*)

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 6		
66 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	9,70
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0379
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	10,40
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0394
Menos de 33 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	11,1
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0409
TARIFA Nro. 7		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	9,00
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0362
RECARGO POR TRASFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	0,70
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0015

Descuento según Punto 23 Normas de Aplicación Res. M.E.-Nro. 98/76: D=O RECARGOS SEGUN ART. 1) RESOLUCION M.E.-Nro. 1063/78

Inc. 1) Por mora : 10 % sobre el importe total de la factura Inc. 2) A 25,- y A 20,- según se haya retirado o no el medidor

* En Pcias. de CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, SALTA, SAN JUAN y SANTA CRUZ es de aplicación la Tarifa Nro. 7 solamente.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (Zona Litoral), SANTA FE, CATAMARCA y JUJUY

	Unidad	Importe
TARIFA Nro. 7		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	8,70
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0357
RECARGO POR TRASFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	A	0,70
Todo el consumo mensual	A/kWh	0,0015

Descuento según Punto 23 Normas de Aplicación Res. M.E.-Nro. 98/76: D=O

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RES. MOySP-Nro. 1185/83

PROVINCIA DEL CHUBUT

	Unidad	Importe
132 kV o más		
Cargo fijo mensual	A/kW	8,2
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0263
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0200
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0222
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual	A/kW	8,70
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0280
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0212
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0235

PROVINCIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

132 kV o más		
Cargo fijo mensual	A/kW	5,00
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0182
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0126
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0147
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual	A/kW	5,50
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0184
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0130
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0149

PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA

132 kV o más		
Cargo fijo mensual	A/kW	11,30
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0405
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0293
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0333
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual	A/kW	11,80
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0420
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0302
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0349

PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL)

132 kV o más		
Cargo fijo mensual	A/kW	11,30
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0374
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0256
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0305
Menos de 132 kV		
Cargo fijo mensual	A/kW	11,80
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0387
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0287
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0322

CUADROS DE TARIFAS A APLICAR POR
HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA
A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1987

PROVINCIA DE LA PAMPA

	Unidad	Importe
132 kV o más		
Cargo fijo mensual	A/kW	8,20
Consumo mensual en horas de pico	A/kWh	0,0263
Consumo mensual en horas de valle	A/kWh	0,0200
Consumo mensual en las horas restantes	A/kWh	0,0222

COMBUSTIBLES

Res. 532/87-SE
Autorízase a Y.P.F. la venta de aeronafta para ser usada en el Campeonato Mundial de Motociclismo, Grand Prix de la República Argentina.

Bs. As., 1/10/87

VISTO el expediente Número 38.243/87, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre de 1987 se disputará en nuestro país el Grand Prix de la República Argentina, última fecha del Campeonato Mundial de Motociclismo en el que participarán pilotos de diversos países del mundo.

Que el combustible a utilizar en dicho evento deportivo por los equipos es aeronafta de 100.130 octanos.

Que por Resolución M.E. Nro. 580/75 está prohibido el uso del mencionado combustible para el accionamiento de vehículos automotores ya sea de competición o de paseo.

Que el Artículo 3 de la mencionada Resolución faculta a la Secretaría de Energía a contemplar casos de excepción en el campo competitivo cuando medien razones de orden internacional.

Que según lo informado por la Federación Argentina de Motociclismo el volumen de combustible a utilizar en la competencia representa aproximadamente 3.000 litros

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, por esta única vez, la venta de aeronafta de 100/130 octanos, para ser usada como combustible para el accionamiento de las motos que intervienen en la última fecha del Campeonato Mundial de Motociclismo, Grand Prix de la República Argentina, a realizarse en nuestro país a partir del día 4 de octubre de 1987, en un cupo de 3.000 (TRES MIL) litros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Edgardo Lapeña.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 2561/87 - ANA
Apruébanse Normas Generales relacionadas con la importación de mercaderías al amparo del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 (ex-CAUCE).

Bs. As., 05/08/87

VISTO: la Resolución Nº 257 de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de fecha 30 de septiembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas relacionadas con la importación de mercaderías que al amparo del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 (ex-CAUCE) suscripto entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay;

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, insico i),

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo I de la presente "Normas Generales" que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2º — El "Formulario Certificado de Afectación de Cupo" utilizable para la importación para consumo, es el que figura como Anexo I de la Resolución Nº 257 de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, que figura como Anexo II de la presente.

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administrción Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.— Fdo. Alberto Antonio Garbarino.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo II.

ANEXO I

NORMAS GENERALES

1 — Las solicitudes de destinación de importación para consumo que se presenten al amparo del Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 (ex-CAUCE), deberán estar integradas con el triplicado del certificado de afectación de cupo, cuyo modelo obra en Anexo a la presente, cuando su emisión haya sido a partir del 1/10/87 inclusive.

2 — Dichos certificados surtirán efecto equivalente al de los certificados de DJNI siempre que tengan carácter definitivo y hayan sido emitidos hasta el 31 de Diciembre del año al que corresponda dicho cupo.
Cuando el certificado de afectación de cupo lleve estampado el sello con la leyenda "Para ser presentado ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior" deberá encontrarse habilitado con carácter definitivo por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

3 — El servicio aduanero sólo dará curso a los Despachos de Importación bajo este régimen siempre que el certificado de cupo reúna las condiciones citadas en los puntos precedentes y el registro del Despacho y la entrada del medio de transporte — en este último caso cuando se trate de Directo a Plaza — se verifique hasta el último día hábil del mes de Febrero del año siguiente al año del cupo respectivo, salvo la existencia de plazos menores que consten en el respectivo certificado.

4 — Las fecha límites indicadas en los puntos 2 y 3 precedentes (31 de Diciembre y último día del mes de Febrero, respectivamente) se extenderán hasta el 1/2/88 y 31/3/88, respectivamente, para certificados emitidos de acuerdo a esta Resolución y para cupos correspondientes al año 1987 únicamente.

5 — Cuando se trate de certificados de cupo con afectaciones bancarias, parciales, se procederá a la afectación del triplicado respectivo que se le entregará, bajo recibo al documentante, agregándose al despacho su fotocopia. Dicho triplicado se anexará definitivamente al despacho que cancele la operación.

6 — Los despachos que se presenten con certificados de cupo emitidos con anterioridad al 1/10/87 se cursarán con arreglo a las normas vigentes en esa época respecto del régimen de que se trata.

NOTA: Esta resolución se publica sin anexo II.

MIGRACIONES

Res. 2526/87 - MI
Increméntanse los porcentajes establecidos por Resoluciones Nros. 2189/87 y 2401/87 y los aranceles de las habilitaciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial.

Buenos Aires, 25 setiembre 1987.

VISTO la Resolución nº 688/87 del Ministerio de Economía, los Decretos Nº 1320/87 y 1528/87 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció un incremento en las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Nacional, del 4,78 % mensual para el trimestre julio/setiembre;

Que por los Decretos mencionados se modificaron en más los porcentajes de los meses de julio y agosto, incrementándose en 1,9 % el primero y 2,22 % el segundo;

Que por consiguiente el porcentaje correspondiente para el mes de julio es del 6,68 %, para el mes de agosto es del 7 % y para el mes de setiembre el 4,78 %;

Que por el Decreto nº 862/76 se modificó la redacción del Artículo 120 del Reglamento de Migración — Decreto nº 4418/65— y se facultó a esta Dirección Nacional a actualizar los montos de las remuneraciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial, rerglamentado por Resolución D. N.

M. nº 2726/84 y su modificatoria D. N. M. nº 354/85, en iguales porcentajes, cuando ocurran las circunstancias señaladas en los considerandos anteriores;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — INCREMENTAR los porcentajes establecidos por Resoluciones nº 2189/87 y 2401/87 en un 1,9 % y 2,22 % respectivamente.

Art. 2º — INCREMENTAR a partir del 1º de setiembre de 1987 los aranceles de las habilitaciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, en un 4,78 % para inspectores y Jefes de Junta, conforme se determina seguidamente:

I) EN RADA O ANTEPUERTO

Jefe de Junta	A 3,51
Inspector	A 3,17

II) EN PUERTO O AEROPUERTO

Jefe de Junta	A 1,72
Inspector	A 1,93

III) EN TRAVESIA O CON DESPLAZAMIENTO

Jefe de Junta	A 1,72
Inspector	A 1,62

IV) PASOS TERRESTRES

Inspector	A 1,27

Aranceles a abonar a cada integrante de la Junta de Control Migratorio, por cada hora o fracción.

Art. 3º — REGISTRESE por la División Resoluciones, notifíquese al Departamento Control Migratorio y Delegaciones, comuníquese a las empresas transportadoras, fecha, pase al Departamento Despacho a fin de que se gestione la publicación de lo resuelto en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Dr. Ernesto Miguel Domingo

SALUD PUBLICA

Res. 1271/87-MSAS
Habilítase al Laboratorio del Departamento de Bromatología del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Chaco para efectuar determinados análisis.

Bs. As., 8/9/87.

VISTO el Expediente nº 2020-17.431/87-0 del registro de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 18.284 faculta a la Autoridad Sanitaria Nacional para habilitar los laboratorios bromatológicos de las distintas jurisdicciones;

Que la Resolución Ministerial nº 147 del 25-1-85 habilitó al Laboratorio del Departamento de Bromatología del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Chaco para efectuar análisis de aprobación de productos alimenticios: aguas y aguas gasificadas, aceites y grasas, productos lácteos, productos de panadería y confitería, dulces, jugos de frutas, bebidas sin alcohol, productos cárnicos, conserva de tomates (excepto el recuento de mohos);

Que dicho laboratorio cuenta actualmente con el retículo necesario para recuento de mohos en conservas de tomates;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y
ACCION SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Habilítase al Laboratorio del Departamento de Bromatología del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Chaco para efectuar los análisis requeridos para la aprobación de conserva de tomates, incluido el recuento de mohos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fdo. Conrado Storani.

PESCA

Disposición Nº 240/87-SSP
Modifícase con carácter provisorio el período de veda para la captura de centolla y centollón establecido por la Resolución nº 132/83 de la ex-Secretaría de Intereses Marítimos.

Bs. As., 22 SET. 1987

VISTO la solicitud efectuada por la CAMARA DE ARMADORES E INDUSTRIALES DE PESCA COSTERA DE TIERRA DEL FUEGO (e. f.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nº 132 del 9-3-83 de la ex-SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS se reglamentó la captura de centolla y centollón en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciéndose épocas y áreas de veda, sistemas de captura y talla de los ejemplares comerciales.

Que la veda establecida abarca los canales de Beagle y Moat entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de cada año.

Que la citada Cámara solicita se actualicen las investigaciones a efectos de replantear el período de veda y, en tanto, se permita a las embarcaciones por esta vez operar hasta el 30 de noviembre.

Que fundamenta su pedido en la opinión de estudiosos de la zona, que merecen la confianza de los asesores de este organismo.

Que siguiendo ese criterio, en tanto se fije el período de veda definitivo, resulta procedente fijarlo para el corriente año entre el 15 de noviembre y el 31 de enero próximos.

Que asimismo corresponde extender los alcances de los artículos 2º y 3º de la Resolución nº 132 mencionada a las capturas de centolla y centollón que se realicen en todo el mar argentino, hasta tanto se pronuncie el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) respecto de la actividad que se realice en zonas distintas del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 5º del Decreto 945 de fecha 12 de junio de 1986 y de la Resolución nº 548 de fecha 21 de agosto de 1986 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
DISPONE:

Artículo 1º — Modificar con carácter provisorio por la presente temporada y en tanto se realizan estudios al respecto, el período de veda para la captura de centolla y centollón establecido por el artículo 1º de la Resolución nº 132 del 9 de marzo de 1983 del registro de la ex-SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS, fijándolo entre el 15 de noviembre de 1987 y el 31 de enero de 1988.

Art. 2º — Extender los alcances de los artículos 2º y 3º de la Resolución nº 132 citada en el artículo anterior, a las capturas de centolla y centollón que se realicen en todo el mar argentino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fdo. Luis Enrique Jaimes.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nº 611.381, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s 100 Nos. 1.747.797; 1.822.286; 1.825.816; 1.872.163, 1.920.235; 1.944.125; 2.137.449; 2.137.615; de u$s 500 Nº 2.324.131; 2.326.455, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial. Cupones Nº 5/9 correspondientes al título Nº 1.012.603. Buenos Aires, 21 de abril de 1988.

₳ 19,50 e. 6/5 Nº 69490 v. 6/5/88

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 28/4/88.

Secretaría de Hacienda

VISTO el expediente Nº 10.185/88 del registro de la SECRETARIA DE HACIENDA, y la necesidad de efectuar un llamado a concurso para cubrir un cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, con competencia impositiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que la designación en dicho cargo, debe efectivizarse previo concurso de antecedentes, a los efectos de acreditar competencia en la especialidad indicada, conforme lo determina el artículo 133 de la comentada Ley 11.683.

Que correspondiendo a esta SECRETARIA asesorar a la Superioridad, con respecto de las presentaciones que se efectúen ante el concurso de que se trata, se estima de prudente razonabilidad, en primera instancia, contar con la intervención del señor SUBSECRETARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, quien integrará y presidirá una Comisión que tendrá a su cargo la revisión de los antecedentes de los postulantes al cargo mencionado y el consecuente informe calificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º — Llamar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, para cubrir un cargo de Vocal con competencia en materia impositiva, vacante en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, conforme lo previsto en los artículos 132 y 133 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Artículo 2º — La evaluación de la documentación aportada por los inscriptos al concurso precitado, la determinación del pertinente orden de méritos y la correspondiente información al suscripto, serán efectuadas por una Comisión, integrada por el señor SUBSECRETARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, el señor PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION, el señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION y el señor DIRECTOR NACIONAL DE IMPUESTOS.

El mencionado SUBSECRETARIO presidirá la citada Comisión y establecerá las pautas a seguir para el cumplimiento de la misión encomendada.

La DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS designará una Secretaría de apoyo de la precitada Comisión.

Cumplido su cometido y por intermedio del Presidente de dicha Comisión, se elevará a consideración del suscripto lo siguiente:

1. Un listado de SEIS (6) candidatos, Contadores Públicos, con competencia en materia impositiva, individualizados en orden corrido y sucesivo de méritos, que consideren los mejores en aptitud, según su criterio, para cubrir la vacante concursada.

2. Listados complementarios, para el cargo de que se trata, en igual forma que el anterior, de candidatos cuyos méritos se consideren inferiores a los postulantes incluidos en el apartado precedente, pero que a su juicio, tengan suficientes como para aspirar el cargo pretendido.

3. Si la Comisión considerara que no cuenta con la cantidad necesaria de candidatos para incorporar en cualquiera de los listados mencionados en los apartados precedentes, así lo deberá hacer constar e incluir sólo a aquellos que, a su criterio, estén justificados.

Artículo 3º — La DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS producirá, en el menor tiempo que la actividad reglamentada lo permita, el llamado a concurso aprobado por el artículo 1º de la presente e instrumentará un adecuado sistema de difusión, con la mayor información para los interesados.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 57.

e. 6/5 Nº 3444 v. 6/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-135/85, del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix de Azara 105 Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs., y el que se transcribe a continuación: "POSADAS, Marzo 03 de 1988 VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo Actuado por el término de diez (10) a: RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL C. I. 7.707.251 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará/n indicando su contenido, el lugar o la/s persona/s en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero-Ley 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el/los art./s. 970 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101º del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido/s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1104º del C. A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del citado texto legal).

Se le/s hace saber que abonado dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 del Código Aduanero). Asimismo se pone en su/vuestro conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción:

Valor en Aduana: ₳ 8946,72
Tributos: ₳ 152,41
Valor en Plaza: ₳ 999,13

Montos estos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 del Código Aduanero). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. HUMBERTO LUIS AMARILLA SUBAMINISTRADOR ADUANA POSADAS.

Posadas, 22 de Abril de 1988.

e. 6/5 Nº 3445 v. 6/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

VISTO el dictado de la Resolución Nº 278 del 9 de octubre de 1987, por la que se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar adecuadamente una nueva etapa emanada del proceso de que se trata, en lo que hace a preservar el normal desarrollo del Organismo, procede encarar el análisis de la norma a instituir ajustada a los lineamientos contenidos.

Que atento a las modificaciones introducidas en la mencionada estructura, se considera necesario establecer un régimen de reemplazos de Jefaturas por ausencia o impedimento, que satisfaga los requerimientos operativos de una administración tributaria eficiente.

Por ello, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por las Direcciones Técnico Tributaria, Auditoría e Informática, y por la Subzona Fiscalización Externa IV y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer, para las dependencias consignadas en las planillas anexas a la presente Resolución, el Régimen de Reemplazos de Jefaturas en casos de ausencia o impedimento de sus titulares.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Resolución Nº 236/88

Planilla Anexa al artículo 1º a la Resolución Nº 236/88

DIRECCION TECNICO TRIBUTARIA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Indistintamente por cualquiera de los Jefes de las Divisiones Jurídicas que lo integran.
DIVISION JURIDICA "A", "B", "C", "D" y"E"
Indistintamente por cualquiera de los Jefes de las Divisiones Jurídicas entre sí.
SECCION SUMARIOS Y PROCEDIMIENTO (Nros. 1 al 10)
Entre cada una de las Jefaturas de las dos Secciones correspondientes a cada División Jurídica.

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO
DIVISION REVISION DE FISCALIZACION
Cont. Pub. Jorge PIZZANI
DIVISION REVISION Y RECURSOS "A", "B", "C", "D", "E", "F" y"G"
Indistintamente por cualquiera de los Jefes de las Divisiones Revisión y Recursos entre sí.
SECCION DETERMINACIONES Y RECURSOS (Nros. 1 al 14)
Entre cada una de las Jefaturas de las dos Secciones correspondientes a cada División Revisión y Recursos.

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL
DIVISION COORDINACION Y CONTROL
Cont. Pub. Carlos Alberto LOUIT
DIVISION LETRADA "A"
Jefe División Letrada "B"
DIVISION LETRADA "B"
Jefe División Letrada "A"

DIRECCION AUDITORIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA
DIVISION AUDITORIA DE FISCALIZACION
1º Jefe División Auditoría Legal y Técnica
2º Jefe División Auditoría de Recaudación
3º Jefe División Auditoría Administrativa
4º Jefe División Auditoría de Sistemas

DIVISION AUDITORIA LEGAL Y TECNICA
1º Jefe División Auditoría de Fiscalización
2º Jefe División Auditoría Administrativa
3º Jefe División Auditoría de Sistemas
4º Jefe División Auditoría de Recaudación

DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA
1º Jefe División Auditoría de Recaudación
2º Jefe División Auditoría de Sistemas
3º Jefe División Auditoría de Fiscalización
4º Jefe División Auditoría Legal y Técnica

DIVISION AUDITORIA DE RECAUDACION
1º Jefe División Auditoría Administrativa
2º Jefe División Auditoría de Fiscalización
3º Jefe División Auditoría Legal y Técnica
4º Jefe División Auditoría de Sistemas

DIVISION AUDITORIA DE SISTEMAS
1º Jefe División Auditoría de Recaudación
2º Jefe División Auditoría Legal y Técnica
3º Jefe División Auditoría Administrativa
4º Jefe División Auditoría de Fiscalización

DEPARTAMENTO PROGRAMACION DE AUDITORIA
DIVISION PLANEAMIENTO
Jefe División Contralor de Programas
DIVISION CONTRALOR DE PROGRAMAS
Jefe División Planeamiento

DIRECCION INFORMATICA

1º Jefe Departamento Sistemas de Información
2º Jefe Departamento Procesamiento de Datos
3º Jefe Departamento Planificación y Control
DIVISION SOPORTE TECNICO
1º Jefe Sección Mantenimiento de Programas de Base
2º Jefe Sección Teleproceso
DIVISION ADMINISTRATIVA
1º Jefe Sección Bienes y Servicios
2º Jefe Sección Personal
3º Jefe Sección Mesa de Entradas y Archivo

DEPARTAMENTO SISTEMAS DE INFORMACION
1º Jefe División Sistemas de Fiscalización
2º Jefe División Sistemas de Recaudación
3º Jefe División Sistemas de Administración
DIVISION SISTEMAS DE FISCALIZACION
Ing. Alicia Marta SABAJANES
DIVISION SISTEMAS DE RECAUDACION
1º Sra. Alicia MAC LENNAN DE RUGGIERI
2º Lic. Ana María ROCHA
DIVISION SISTEMAS DE ADMINISTRACION
1º Sra. Marta Elsa SCHETTINI de BARDI
2º Sr. Raúl SANCHEZ
DIVISION PROYECTOS ESPECIALES
1º Lic. Graciela Adriana LOSADA DE COVRE
2º Lic. Patricia Beatriz MARTINEZ
DIVISION PROGRAMACION
1º Sra. Mirta Leonor BALBUENA DE BORAO
2º Srta. Nora Liliana TORRES
DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO DE DATOS
1º Jefe División Captura de Datos
2º Jefe División Operaciones Turno Tarde
3º Jefe División Recepción, Control y Despacho
DIVISION CAPTURA DE DATOS
1º Sr. Román Mario LUNA
2º Sr. Eduardo José PALLADINO
3º Sr. Omar Eladio GOMEZ
DIVISION RECEPCION CONTROL Y DESPACHO
1º Sr. Pedro Néstor TORTELLA
2º Sr. Alfredo Angel PICCOLOMINI
3º Sra. Lidia GARCIA DE FERNANDEZ
DIVISION OPERACIONES TURNO MAÑANA
1º Sr. Jorge Daniel BLANDINI
2º Sr. Carlos Alberto Miguel PERROTTO
DIVISION OPERACIONES TURNO TARDE
1º Sr. Alberto Guillermo GUERRERO
2º Sr. Ricardo Alfredo CAMACHO

DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL
1º Sr. Antonio ALVAREZ CASTRO
2º Sr. Blas Juan CELSI
DIVISION COORDINACION OPERATIVA
1º Cont. Púb. Marina Inés PARERA
2º Cont. Púb. Eduardo Carlos VERGNORY
DIVISION ADMINISTRACION DE CAMBIOS
1º Sr. Alfredo Luis VANERIO
2º Sr. Horacio Vicente DELGADO
DIVISION CONTROL DE CALIDAD
1º Jefe División Coordinación Operativa
2º Jefe División Administración de Cambios

SUBZONA FISCALIZACION EXTERNA IV
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA Nº 13
Jefe División Fiscalización Externa Nº 14
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA Nº 14
Jefe División Fiscalización Externa Nº 13
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA Nº 15
Jefe División Fiscalización Externa Nº 16
DIVISION FISCALIZACION EXTERNA Nº 16
Jefe División Fiscalización Externa Nº 15

e. 6/5 Nº 3446 v. 6/5/88

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Subzona Impuesto de Sellos y Varios y la División Validación de Información, la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley nº 23.495 se introdujeran modificaciones en la Ley nº 11.683, por la que esta Dirección General se transformó en una entidad autárquica institucional a partir del ejercicio 1987.

Que en el artículo 6º de la norma legal aludida se encuentra actualmente facultada para asignar funciones al personal del Organismo.

Que las funciones de Supervisor a que serán afectados los Sres. Julio Juan CENTRAGOLO y Nabor Roberto AVERSA, requieren dedicación, esfuerzo y situación escalafonaria acorde con la tarea a cumplir.

Que los funcionarios anteriormente mencionados, reúnen las condiciones formales y materiales para desempeñarse en el carácter de Supervisores Titulares de Equipos de Fiscalización Externa.

Que la gestión interpuesta se trata solamente de un cambio de función que no implica la afectación de vacante presupuestaria alguna, dado que los nombrados revistan en el agrupamiento escalafonario en las cuales existe la función de Supervisor.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los actuales Grupo 22, Función 4, Inspector Principal y Grupo 23, Función 4, Asesor Principal de 3ra., Sres. Julio Juan CENTRAGOLO (legajo nº 3.280/40) y Nabor Roberto AVERSA (legajo nº 9.581/56), respectivamente, las funciones de Supervisor de 1ra. y Supervisor Principal — Grupo 22, Función 3 y Grupo 23, Función 3—, en ese orden.

Artículo 2º — Designar a los Sres. Julio Juan CENTRAGOLO y Nabor Roberto AVERSA, en carácter de Supervisores Titulares en jurisdicción de las Divisiones Validación de Información y Fiscalización Externa Impuesto de Sellos y Varios, respectivamente.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

e. 6/5 Nº 3447 v. 6/5/88

VISTO lo expuesto por la Jefatura a cargo de la Región Rosario, la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la designación del Supervisor de la División Fiscalización Externa Nº 1, agente Horacio Antonio CASTAÑO, para desempeñarse como Subsecretario General del Honorable Concejo Municipal de Rosario, se hace necesario su reemplazo por razones funcionales.

Que la aludida Región propone al Contador Público Moisés GEVARA, quien revista escalafonariamente en el Grupo 22, Función 3, Supervisor de 1ra., para hacerse cargo transitoriamente del Equipo de Inspectores de Impuestos Internos y Varios, mientras dure la ausencia del titular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Supervisor Interino del Equipo de Inspectores de Impuestos Internos y Varios en jurisdicción de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Rosario, al Contador Público Moisés GEVARA (Legajo Nº 4.533/62), mientras el señor Horacio Antonio CASTAÑO (Legajo Nº 15.691/43), se desempeñe como Subsecretario General del Honorable Concejo Municipal de Rosario.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

e. 6/5 Nº 3448 v. 6/5/88

VISTO las necesidades funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley nº 23.495 se introdujeron modificaciones en la Ley nº 11.683, por la que este Organismo se transformó en una entidad autárquica institucional a partir del ejercicio 1987.

Que por el artículo 6º de la norma legal aludida, esta Dirección General se encuentra actualmente facultada para asignar funciones al personal de la misma.

Que la función de Supervisor a la que será afectado el Contador Público Horacio de LEON, requiere dedicación, esfuerzo y situación escalafonaria acorde con la tarea a cumplir.

Que el funcionario mencionado reúne las condiciones formales y materiales para desempeñarse en el carácter de Supevisor titular de un Equipo de Fiscalización Externa.

Que la gestión interpuesta se trata solamente de un cambio de función que no implica la afectación de vacante presupuestaria alguna, dado que el nombrado revista en el agrupamiento escalafonario en el cual existe la función de Supervisor.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar al actual Grupo 22, Función 4, Inspector Principal, Contador Público Horacio de LEON (legajo nº 16.220/26), las funciones de Supervisor de 1ra. (Grupo 22, Función 3).

Artículo 2º — Designar al Contador Público Horacio de LEON, en carácter de Supervisor titular en jurisdicción de la Subzona Fiscalización Externa IV.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

e. 6/5 Nº 3449 v. 6/5/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a los señores Carlos Luis KEUMURDJI (DNI 13.465.016), Oscar Gualberto CASTRO (CIPF 7.905.454) y Juan Welinton LEDESMA (D. N. I. 16.183.166); que en el expediente sumario Nº 8777, ENCOTEL, año 1981, recayó la Resolución Nº 472 ENCOTEL (S), dictada el 18 de marzo de 1987, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

Artículo 1º — CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 178 y 181, inciso b), punto 3, de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— al cartero en la SUCURSAL VILLA DOMINICO (DISTRITO 33) Carlos Luis KEUMURDJI (L. P. Nº 13.465.016), desde el 22 de abril de 1981, a las 12.25, data y hora en que fue detenido por las autoridades policiales siendo sometido a proceso y posteriormente haberse dictado en su contra auto firme de prisión preventiva, hasta el momento en que quede estable el presente acto administrativo; EXONERARLO —artículo 162, inciso h), del referido convenio laboral— por cuanto se le comprobó y así lo admitió, que durante el lapso comprendido entre octubre de 1980 y febrero de 1981, en oportunidad de desempeñarse con las mismas funciones que la similar 26 (DISTRITO 29), ocultó en el sótano del edificio que ocupa dicha dependencia, con el propósito de no clasificarla ni distribuirla en tiempo y forma, parte de la correspondencia simple que se le confiaba a él y otros carteros para su posterior distribución, como también, con idéntico fin, remitió numerosa cantidad de envíos simples, entre los que incluyó deliberadamente piezas de repartos que no le correspondían, a un determinado inmueble de departamentos que utilizaba sin autorización como "alcance" del fraccionamiento de las cargas para distribuir, produciéndose un cúmulo de las mismas que, al ser rescatadas por personal policial, ascendían a más de quince mil (15.000) piezas cubiertas y/o datos de sus destinatarios o remitentes; además, simuló la firma de su destinatario, en el respectivo formulario de recepción, de la certificada Nº 3726, que resultó desaparecida, habiendo procedido en forma similar con respecto a otras, acerca de entrega; hechos por los cuales la Justicia, en las causas incoadas, en suspenso e inhabilitación especial por igual tiempo, por ser autor responsable de ocultación de correspodencia cometido en forma reiterada y a un año de prisión en suspenso por hallarlo autor doloso penalmente responsable del delito previsto y reprimido en el artículo 154 del Código Penal, respectivamente, faltas que configuran la causal prevista por el artículo 172, punto 1, del instrumento legal mencionado, y DECLARARLO PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE por la suma —no repuesta— de QUINCE AUSTRALES (A 15,00), monto que es el resultado de actualizar el cargo originario de VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS LEY 18.188 ($ 20.400,00), correspondiente a la indemnización y reintegro de tasas abonadas al remitente de la referida certificada Nº 3726, cuyos demás datos obran en el artículo quinto.

Artículo 2º: CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR desde el 22 de junio de 1981, en que se hizo abandono del puesto, hasta el momento en que se encuentra firme el presente acto administrativo, al cartero en la SUCURSAL 26 (DISTRITO 29) Oscar Gualberto CASTRO (L. P. 210/110/6), y DEJARLO CESANTE —artículo 162, inciso g), de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— por cuanto el 21 de abril de 1981, en oportunidad de rescatar personal policial numerosa cantidad de piezas simples depositadas irregularmente en un edificio de departamentos, entre la misma, se hallaron "alcances", no autorizados, correspondientes al fraccionamiento de las cargas de las cartas de correspondencia que se le habían confiado para su distribución, los cuales fueron confeccionados en forma antirreglamentaria, con el agravante de no dar cuenta a sus superiores de sus extravíos; faltas que configuran las causales establecidas en el artículo 171, puntos 1º y 5º, del citado convenio laboral, el último en función de su artículo 41, incisos a) y b).

Artículo 3º: CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR desde el 24 de abril de 1981, en que hizo abandono del puesto, hasta el momento en que se encuentre firme el presente acto administrativo, al cartero en la SUCURSAL 26 (DTO. 29) Juan Welinton LEDESMA (L. P. Nº 16.183.166), y DEJARLO CESANTE —artículo 162, inciso g), de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— por cuanto el 21 de abril de 1981, en oportunidad de rescatar personal policial numerosa cantidad de piezas simples depositadas irregularmente en un edificio de departamentos, entre la misma, se hallaran "alcances", no autorizados, correspondientes al fraccionamiento de las cargas de correspondencia que se le habían confiado para su distribución, las cuales fueron confeccionadas en forma antirreglamentaria, con el agravante de que omitió poner en conocimiento de sus superiores esos extravíos; faltas que configuran las causales establecidas en el artículo 171, puntos 1º y 5º, del citado convenio laboral, el último en función de su artículo 41, incisos a) y b).

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. Nº 32/75 "E" (conf. B. E. Nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION
b) APELACION
c) ALZADA
d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previsto en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario Nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o Complementarios.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

e. 6/5 Nº 3450 v. 10/5/88

Se notifica a los señores Norberto Manuel RODRIGUEZ (DNI 11.057.878), Secundino GOMEZ (DNI 6.958.917) y Desiderio Rubén MOREIRA (DNI 4.526.019); que en el expediente sumario Nº 8777, ENCOTEL, año 1981, recayó la Resolución Nº 468 ENCOTEL (S), dictada el 18 de marzo de 1987, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

Artículo 6º: CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículos 178, inciso a) y 181, inciso b), punto 2, de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— al excartero en la SUCURSAL 26 (DTO. 29) Norberto Manuel RODRIGUEZ (L. P. Nº 11.057.878) —renunció—, desde el 22 de abril de 1981, a las 12.15, data y hora en que fue detenido por las autoridades policiales siendo sometido a proceso, hasta el 27 siguiente en que se lo reintegró provisionalmente al servicio; HACER CONSTAR en su legajo personal que el 21 de abril de 1981, en oportunidad de rescatar personal policial numerosa cantidad de envíos simples depositados irregularmente en un edificio de departamentos, se hallaron "alcances", no autorizados, correspondientes al fraccionamiento de las cargas de correspondencia que se le confiaba para distribuir, los cuales habían sido confeccionados en forma antirreglamentaria; DECLARAR DE LEGITIMO ABONO los haberes correspondientes al lapso de la suspensión precautoria referida; señalándose, además, que la Justicia, en la causa incoada lo sobreseyó parcial y provisionalmente, dejando sin efecto su procesamiento (artículo 435, inciso 1º y 438 "in fine" del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Artículo 7º: CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA que sufriere en el ejercicio de sus funciones —artículo 178 y 181, inciso a), de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— al ex cartero en la SUCURSAL (DTO. 29) Secundino GOMEZ (L. P. 6.958.917) —cesante—, desde, el 21 de abril de 1981, a las 19, fecha y hora en que fue detenido por las autoridades policiales, hasta el 28 siguiente, a las 15,30, en que se lo reintegró a sus tareas, y HACER CONSTAR en su legajo personal que en un procedimiento llevado a cabo por parte de personal policial, relacionado con asuntos del servicio, fue privado de su libertad mientras desarrollaba tareas de índole particular como empleado de una empresa contratista para el transporte de correspondencia, dejándose señalado que la Justicia, dispuso su libertad por falta de mérito (artículo 6º del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Artículo 9º: HACER CONSTAR en el legajo personal del ex operador en sistemas de telecomunicaciones en la SUCURSAL 25 (DTO. 29) Desiderio Rubén MOREIRA (L. P. 4.526.019) —cesante—, que en oportunidad de desempeñarse con funciones de encargado interino en la similar 26 (misma jurisdicción), estando en conocimiento de que los fraccionamientos de las cartas de correspondencia para distribuir se llevaban a cabo contraviniendo las normas reglamentarias, no arbitró los recaudos necesarios para regularizar dicho aspecto, como tampoco se preocupó por asegurar el normal desarrollo de las etapas posteriores de procesamiento que debían seguir los aludidos envíos durante su curso por los servicios; además, descuidó los correspondientes controles sobre el personal distribuidor, incluyendo el proceder de la contrapartida local, a cuyo cargo estaba el reparto de los "alcances directos" y paquetes voluminosos, todo lo cual coadyuvó a que se produjeran las graves anomalías comprobadas el 21 de abril de 1981, cuando personal policial rescató de un edificio de departamentos utilizado como "alcance", no autorizado, más de quince mil (15.000) envíos postales depositados irregularmente.

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. Nº 32/75 "E" (conf. B. E. Nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION
b) APELACION
c) ALZADA
d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto -Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario Nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o Complementarios.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

e. 6/5 Nº 3451 v. 10/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

VISTO el Expediente Nº 2020-8.251/87-8 del Registro de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Enfermos Renales Crónicos de la Argentina (A. D. E. R. C. A.) es una entidad sin fines de lucro que tiene por objetivo trabajar en conjunto con todas las entidades oficiales y privadas, en las actividades conducentes a lograr la asistencia, información y apoyo de los enfermos renales crónicos en tratamiento dialítico y de sus familiares.

Que es propósito de dicha Asociación realizar una tarea de colaboración con entidades médico-científicas, fluida y permanente, actividades relacionadas con las prácticas de diálisis renal e incrementar la donación de órganos para trasplante de enfermos renales crónicos, propósito que comparte la Asociación de Centros Privados de Diálisis, la Sociedad Argentina de Nefrología, la Sociedad Argentina de Trasplantes y el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante dependiente de este Ministerio.

Que la Asociación de Enfermos Renales Crónicos de la Argentina (A. D. E. R. C. A.) por su representatividad, puede aportar experiencias que pueden ser utilizadas para alcanzar el más eficiente cumplimiento de la Ley Nº 22.853 y de Decreto Nº 507/85, conforme lo manifestado por la Asesoría de Gabinete de este Ministerio.

Que asimismo es objetivo de la mencionada Asociación, propender a que el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante pueda

contar con mayores medios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo así también coordinar las actividades dirigidas al tratamiento dialítico y al trasplante de pacientes renales crónicos.

Que el ofrecimiento de la Asociación antedicha, de propósito altruista, debe considerarse favorablemente, toda vez que coincide con la necesidad señalada de poner de inmediato en marcha, la implementación de la Ley Nº 22.853 y su Decreto Nº 507/85, así como de disponer de los recursos suficientes para el desarrollo del Programa Nacional de Trasplantes.

Que a los fines antes mencionados, se considera conveniente *la creación de una comisión* "Ad Honorem", dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Salud, integrada con representantes de entidades oficiales y privadas, relacionadas con la diálisis y el trasplante renal, bajo la presidencia del Subsecretario de Recursos de Salud y actuando en carácter de Secretario de la misma, el Director del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4º, apartado b, inciso 9º, de la Ley de Ministerios (t. o. 1983).

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Constitúyese una comisión "Ad Honorem", en la Subsecretaría de Recursos de Salud, encargada de elaborar, formular y elevar propuestas dirigidas a mejorar la asistencia, información y apoyo a los enfermos renales crónicos en tratamiento dialítico y sus familiares, promover la donación de órganos, contribuir al desarrollo del Programa Nacional de Trasplantes y expedirse en todos los casos en que la mencionada Subsecretaría requiera su intervención.

Artículo 2º — Será presidente de la Comisión creada por el Artículo 1º de la presente Resolución el Subsecretario de Recursos de Salud, actuará como Secretario de la misma el Director del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante y estará integrada por:

UN (1) representante de la Asociación de Enfermos Renales Crónicos de la Argentina.

UN (1) representante de la Asociación de Centros Privados de Diálisis.

UN (1) representante de la Asociación Argentina de Nefrología.

UN (1) representante de la Sociedad Argentina de Trasplantes.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

e. 6/5 Nº 3452 v. 6/5/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubros "A" LOCACIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 29

EXPTE. Nº 1.678/88

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Mayo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: El arrendamiento de cinco máquinas fotocopiadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS, sito en la AVDA. PASEO COLON 982-2º PISO-OFICINA 221-CAPITAL FEDERAL, en el horario de 12,30 a 19.

e. 6/5 Nº 3417 v. 9/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ

LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Mayo de 1988 a las 14,00 horas.

OBJETO: La locación de un inmueble para ser destinado como local de la AGENCIA DE EXTENSION RURAL NOETINGER en la Localidad de NOETINGER, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ - Ruta Pcial. nº 12 - MARCOS JUAREZ (Cba) y en la AGENCIA DE EXTENSION RURAL NOETINGER - 25 de Mayo 238 - NOETINGER (Cba).

La apertura de las ofertas se realizará en la ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ - INTA - en el día y hora indicados.

e. 6/5 Nº 3418 v. 9/5/88

Rubros "B" OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL BORDENAVE

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el préstamo 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

OBJETO: Obra Insectario Bordenave.

Pliego de la licitación:

Unidad que licita: Ejecutora Local de Obras (E. L. O.) E. E. A. BORDENAVE-PCIA. BUENOS AIRES.

Licitación Pública Nacional Nº 009/88.

Expediente Nº 10090/88.

Presupuesto Oficial: ₳ 127.655,10 (Australes: ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con diez centavos).

Forma de Licitación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de la Licitación: 14-06-88 - 14 horas.

Precio de los pliegos: ₳ 80 . - (Australes ochenta).

Lugar de la Obra: Ruta Provincial Nº 76 a 47 kms. al Sudoeste de Puan - T. E. (0924) 20621 y 20622 C. C. 44 (8187) BORDENAVE (Buenos Aires) — 1988—.

e. 6/5 Nº 3419 v. 19/5/88

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.960

OBJETO: Modificación Planta de Tratamiento en Yacimiento Loma de La Lata - Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 1988 a las 9.00 hs.

Valor *Documentación:* A 19.000.

ADQUIRIR DOCUMENTACION EN ISABEL LA CATOLICA 939 - 1er PISO - CAPITAL FEDERAL De 7 Y 30 a 12 y 30 Horas.

e. 6/5 Nº 3420 v. 9/5/88.

Rubros "C" SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de remises para el traslado de Prácticos.

Llámase a Licitación Pública nº 136/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de mayo de 1988 a las 0900 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235— 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes 0800 a 1300 horas.

e. 6/5 Nº 3421 v. 9/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a licitación pública Nº 11/88, que será abierta el día 11 de Mayo de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: La Reparación de las Calderas de los edificios del organismo sito en Solís 693 y Chacabuco 467/79 Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras, Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 6/5 Nº 3422 v. 9/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 48.954/87-Cde. 24

Llámase a Licitación Pública Nº 46/88 par el día 23 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

OBJETO: Reemplazo de sistemas irradiantes, mástiles, etc.

e. 6/5 Nº 3423 v. 17/5/88

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

SECRETARIA DE SALUD: SERVICIOS DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA Nº: 60/88

EXPEDIENTE Nº 2020-8502/88-9

APERTURA: 16-5-88 a las 16,00 horas.

OBJETO: reparación de un camión Fiat.

COSTO DEL PLIEGO ₳ 10.

SECRETARIA DE SALUD: IMPRENTA CENTRAL DR. RAMON CARRILLO

LICITACION PUBLICA Nº: 62/88

EXPEDIENTE Nº 20207-256/88-4

APERTURA: 16-5-88 a las 15,00 horas.

OBJETO: adq. sistema de autoedición.

COSTO DEL PLIEGO: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Defensa 120 — 4º Piso— Of. 4131 CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/5 Nº 3424 v. 9/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

LICITACION PUBLICA Nº 33/88

OBJETO: Subscripción revistas-Biblioteca Central.

Apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 hs.

e. 6/5 Nº 3425 v. 9/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Expediente Nº 1-2020-0133000118/88-5.

Llámase a licitación Pública Nº 31/88 para el día 12 del mes de MAYO de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan **OBJETO: Contratación Servicio de Lavado y Planchado de Ropa.**

Con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones - 1er. Piso - Caseros 2061 - Capital debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Servicio.

e. 6/5 Nº 3426 v. 9/5/88

Rubros "D" SUMINISTROS:

DIVISION CONTRATACIONES DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

OBJETO: Acido Sulfúrico.

Apertura: 16 de mayo de 1988.

Lic. Pública Nº 59/88.

Expte. Nº A - 8136.

Hora: 10:00 (diez)

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619 3º Piso 1429 Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, *Localidad de Lima,* Partido de Zárate, Provincia de Bs. As. en el horario de 7.00 a 14.00 días hábiles.

e. 6/5 Nº 3427 v. 9/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. de resmas de papel obra.

Licitación Pública Nº 28.

Apertura: 19-05-88 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras — Bmé. Mitre 326— 3º local 310.

Valor del pliego: A 200,00.

e. 6/5 Nº 3428 e. 11/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública Nº 26-P/88 cuya fecha de apertura estaba programa para el 5-5-88 a las 9 hs., ha sido diferida para el día: 7 DE JUNIO 1988 A LAS 9 HORAS.

OBJETO: Ampara la Provisión, Instalación y puesta en servicio de equipos de energía R. E. de alta capacidad CORRIENTES-ITUZAINGO-PCIA. de Corrientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 1.700.000. -

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 400. -

Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540 — Piso 5º— Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos de condiciones también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770 — Rosario Pcia. S. Fe—.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, o contratista, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 86-DA/88

e. 6/5 Nº 3429 v. 10/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de Jabalina, Manguito, etc.

Licitación pública Nº 35-P/88

Apertura: 1 Jun. 1988, hora: 9,00.

Valor del pliego: ₳ 400.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 6/5 Nº 3430 v. 16/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "ROLLOS DE PAPEL PARA TELEIMPRESORES Y TELETIPOS VARIOS".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. *Por* las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 40/988.

Valor del Pliego: ₳ 390.

e. 6/5 Nº 3431 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

EXPEDIENTE Nº 581-88-7

OBJETO: Provisión de (21.000 tn.) de ácido sulfúrico con destino a fábricas San Isidro y Bernal.

Apertura: 26 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en *MARCELO* T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso, al precio de ₳ 2.085.

Monto estimado de la provisión: ₳ 13.900.000.

e. 6/5 Nº 3432 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 1/88.

OBJETO: La adquisición de material bibliográfico, con destino a las distintas Escuelas dependientes de esta Facultad.

Apertura: 16 de Mayo de 1988 - Hora 11,00.

La apertura se *realizará en el Dpto. de* Compras y Licitaciones de la Facultad mencionada, sita en calle Ejército de los Andes 950 — 5700 SAN LUIS T. E. 2-3917.

Los pliegos de condiciones podrán ser requeridos en el mismo Departamento y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Balcarce 244 - 1º P - "B" 1064 CAPITAL FEDERAL — T. E. 30-4968 en horario de 9 a 17 horas.

e. 6/5 Nº 3433 v. 6/5/88

SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 15/88

OBJETO: Suministro de materiales para empaque —Impresos— S/M.

Apertura: 16-5-88 a las 14.30 hs.

Retiro de pliegos: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, Av. Alvear 1690 —SUB-

SUELO— Capital Federal, Lunes a Viernes de 13 a 18 hs.
Lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 6/5 Nº 3434 v. 9/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de RACIONAMIENTO CON DESTINO AL INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES (U. 3) - EZEIZA - Prov. de Bs. As.-
Apertura: 16/05/88 a las 12,00 horas.
Licitación pública Nº 60.
Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. - Hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 6/5 Nº 3435 v. 9/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de RACIONAMIENTO CON DESTINO AL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVO DR. JORGE V. QUIROGA (U. 22) - CAPITAL FEDERAL -
Apertura: 16/05/88 a las 12,30 horas.
Licitación pública Nº 61.
Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. - hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 6/5 Nº 3436 v. 9/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de RACIONAMIENTO CON DESTINO AL CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U. 28) - CAPITAL FEDERAL -
Apertura: 16/05/88 a las 13,00 horas.
Licitación pública Nº 62.
Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. - Hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 6/5 Nº 3437 v. 9/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18117
OBJETO: materiales de construcción proagua.
Llámase a Licitación Pública Nº 47/88 para el día 24 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.
e. 6/5 Nº 3438 v. 17/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18.116
OBJETO: materiales de construcción proagua.
Llámase a Licitación Pública Nº 48/88 para el día 26 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.
e. 6/5 Nº 3439 v. 17/5/88.

SECRETARIA DE SALUD: DIRECCION NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº: 2020-5312/88-4.
Apertura: 26-5-88 a las 15,00 horas.

OBJETO: Adq. elementos varios uso odontológico.
Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º piso — Of. - 4131 — CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 6/5 Nº 3440 v. 17/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL
OBJETO: ADQUISICION DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO (Aparatos e instrumentos)
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital de 8.30 a 14 horas.
Apertura: 13-5-88, a las 11 horas - (LICITACION PUBLICA Nº 5/88).
e. 6/5 Nº 3441 v. 9/5/88

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA
OBJETO: Adquisición de elementos varios para el Servicio de Cirugía (Cánulas, Cateter, Tubos endotraqueales, alcohol, Jeringas, Termómetros, Vendas enyesadas, etc.).
Expediente Nº 1-2020-4299000107/88-3
Llámase a licitación Pública Nº 09/88, para el día 13 del mes de MAYO de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. La apertura de las propuestas tendrá lugar en DIREC. ASIST. ADM. CONTABLE, MANT. Y SERV. GENERALES - DIVISION COMPRAS - Echeverría 955 - Capital Federal, (1428) debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
e. 6/5 Nº 3442 v. 9/5/88

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Llámese a Licitación Pública nro. 06/88, para el día 12 de mayo de 1988, a las 15:00 horas.
OBJETO: resolver la provisión de papel y cinta para la máquina Computadora, con destino a esta Secretaría.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Asuntos Administrativos - Servicio de Compras y Suministros - Defensa 120-piso 3º — Oficina 3431— Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19.30 hs.
e. 6/5 Nº 3443 v. 9/5/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARTINEZ, Norberto Alfonso, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 2 de mayo de 1988. Fdo.: Susana Mónica BORSATO a/c División Beneficios
e. 5/5 Nº 3409 v. 9/5/88

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido REGOS, Ramón Oscar, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 2 de mayo de 1988 . Fdo.: Susana Mónica Borsato a/c División Beneficios.
e. 5/5 Nº 3410 v. 9/5/88

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MERLICCO GARCIA, Alberto, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 2 de mayo de 1988. Fdo.: Susana Mónica Borsato a/c División Beneficios.
e. 5/5 Nº 3411 v. 9/5/88

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S. E. D. I. Nº 10/81 y su modificatoria Resolución ex-S. I. M. Nº 264/82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expediente Nº 109.598/88

b) Localización del proyecto: Neuquén Departamento Confluencia Provincia del Neuquén

c) Descripción de los productos a elaborar:
Fritas de Vidrio
Esmaltes Compuestos
Esmaltes Molidos

d) Capacidad de producción a instalar:

	1ª etapa	2º etapa
Fritas	2.898 tn/año	5.888 tn/año
Esmaltes Compuestos	3.400 tn/año	6.800 tn/año
Esmaltes molidos	2.800 tn/año	5.600 tn/año

e) Inversión total del proyecto: A 2.100.354 — Valores del mes de agosto de 1986.

f) Personal a ocupar: 38 personas permanentes.

a) Expediente Nº 111.270/86

b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 12 Km. 3,5 (Posadas) Departamento: Capital Provincia: Misiones

c) Descripción de los productos a elaborar: Carpintería Metálica — Muebles metálicos — Estructuras recipientes.

d) Capacidad de producción a instalar:

Carpintería metálica	137.900 kg./mes
Muebles metálicos	6.800 kg/mes
Estructuras	27.500 kg/mes
Recipientes	19.800 kg/mes
Total	192.000 kg/mes

e) Inversión total del proyecto: ₳ 445.752 — Valores del mes de setiembre de 1986.

f) Personal a ocupar: 105 personas permanentes.

a) Expediente Nº 109.801/86

b) Localización del Proyecto: Parque Industrial Gral. Belgrano de la ciudad de Paraná — Pcia. de Entre Ríos.

c) Descripción de los productos a elaborar: cubiertas de competición para automovilismo deportivo y bolsas integrales de clorobertílicos.

d) Capacidad de producción a instalar: 20.000 neumáticos/año y 5.000 bolsas/año - 3 turnos/ día en 350 días/año.

e) Inversión del proyecto: ₳ 1.565.000 — Valores del mes de junio de 1986

f) Personal a ocupar: 35 personas permanentes.

a) Expediente Nº 13.117/87

b) Localización del proyecto: Gualeguay — Departamento Gualeguay - Provincia de Entre Ríos.

c) Descripción de los productos a elaborar: Pastas frescas, rellenas y no rellenas.

d) Capacidad de producción a instalar:
Pastas rellenas:
1ª etapa 3.888 tn/año. En tres (3) turnos de 8 hs./día
2ª etapa 7.776 tn/año 270 días año
Ñoquis: 1.728 tn/año en 2 turnos de 8 hs. día y 270 días/año

e) Inversión total del proyecto: ₳ 7.606.559 — Valores del mes de julio de 1987.

f) Personal a ocupar: 118 personas permanentes.

a) Expediente Nº 14.067/85 C de 8

b) Localización del proyecto: Ciudad Roque Sáenz Peña — Departamento: Comandante Fernández — Pcia. Chaco

c) Descripción de los productos a elaborar: fibra de algodón recuperada y transformada en apta para hilar

d) Capacidad de producción a instalar: 2.700 tn/año

e) Inversión total del proyecto: ₳ 227.236 — Valores del mes de agosto de 1986.

f) Personal a ocupar: 28 personas permanentes.

a) Expediente Nº 106.265/86

b) Localización del proyecto: Pirané — Pcia. de Formosa

c) Descripción de los productos a elaborar: Muebles macizos de algarrobo, aberturas de maderas y menajes

d) Capacidad de producción a instalar: 1978788 p2 al 3º año

e) Inversión total del proyecto: A 1.537.783,45 - valores del mes de noviembre de 1985

f) Personal a ocupar: 119 personas permanentes.

---

a) Expediente Nº 1035/87

b) Localización del proyecto: Los Nogales - Departamento Tafí Viejo - Pcia. de Tucumán.

c) Descripción de los productos a elaborar: cáscara seca de limón.

d) Capacidad de producción a instalar: 1.200 kg. de cáscara seca por hora - (3 turnos e 8 hs.c/u durante 180 d/año)

e) Inversión total del proyecto: A 1.165.537 - Valores del mes de junio de 1985

f) Personal a ocupar: 15 personas permanentes.

---

a) Expediente Nº 11.024/87

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Salta - Departamento: Capital — Pcia. de Salta.

c) Descripción de los productos a elaborar: equipos de trabajo en brin sargado de puro algodón guardapolvos en fibra poliester y algodón - Jean, camisa y pantalón en Denin Indigo y Beach de puro algodón.

d) Capacidad de producción a instalar: 364.000 piezas/año distribuidas de la siguiente manera:
88.000 pantalón trabajo; 88.000 camisas trabajo;
48.000 guardapolvos; 30.000 camiss jean y 110.000 pantalones jean

e) Inversión total del proyecto: A 1.176.807,68 — Valores del mes de junio de 1986.

f) Personal a ocupar: 67 personas permanentes.

---

a) Expediente Nº 11.014/87

b) Localización del proyecto: Ruta nacional 38 km. 1508 — Departamento: Famaillá — Pcia.Tucumán.

c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos Planos de algodón y/o sus mezclas

d) Capacidad de producción a instalar: 2.800.000 m²/año.

e) Inversión total del proyecto: A 6.019.800 — Valores del mes de marzo de 1987.

f) Personal a ocupar: 67 personas permanentes.

e. 5/5 Nº 3413 v. 6/5/88.

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625. — Nos. 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fonte. Bs. As. 25.4.88.

A 179,40 e. 4/5 Nº 9.139 v. 6/6/88

SEC. DE HACIENDA

A.N.A

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a Egea, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4.

Considerando:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio Neto año 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada y de ingresar el gravamen resultante.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1983 Pesos Argentinos un mil doscientos cuarente ($a 1240.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente — art. 7º de la Resolución General Nº 2210 — Obliga a esta Dirección a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Que asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción: haber omitido la presentación de la declaración jurada, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el periodo citado y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley porcesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º: Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Impuesto sobre el Patrimonio Neto por el año 1983 por la suma de Pesos Argentinos un mil doscientos cuarenta ($a 1.240.-) para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan su derecho.

Artículo 2º: Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y porponga o entregue las pruebas que haga a su derecho.

Artículo 3º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 4º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal, en forma personal, porcediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al porceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Artículo 5º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Artículo 6º: Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del porcedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Cont. Púb. ENRIQUETA MAGDALENA SANCHEZ CANALE
Jefe División revisión y recursos "C"

e. 3/5 Nº 3310 v. 9/5/88

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a EGEA, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4 y,

Considerando:

Que con motivo de los cargos que se le formula, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidación del Impuesto a las Ganancias por los años 1983 y 1984 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: Haber omitido la presentación de las declaraciones juradas y de ingresar el gravamen resultante por los años 1983 y 1984.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1983 Pesos Argentinos tres millones cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos ($a 3.049.262.-) y por el año 1984 Pesos Argentinos nueve millones seis mil ciento cincuenta y siete ($a 9.006.157.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente — Art. 7º de la Resolución General Nº 2210 — Obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Que asimismo, resulta "prima facie" las siguientes infracciones haber omitido la presentación de la declaración jurada, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el período citado y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley porcesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y Art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º: Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Impuesto a las Ganancias por los años 1983 y 1984 por la suma de Pesos Argentinos tres millones cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos ($a 3.049.262.-) y Pesos Argentinos nueve millones seis mil ciento cincuenta y siete ($a 9.006.157.-) respectivamente, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 2º: Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y porponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados

Artículo 4º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal, en forma personal, porcediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al porceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Artículo 5º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Artículo 6º: Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del porcedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582 4to. Piso, Of. 401, Capital Federal los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Cont. Púb. ENRIQUETA MAGADALENA SANCHEZ CANALE
Jefe División Revisión y Recursos "C"

e. 3/5 Nº 3311 v. 9/5/88

Visto las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a EGEA, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4 y,

Considerando:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del régimen del ahorro obligatorio año 1985 y 1986 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada y de ingresar el gravamen resultante.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1985 Australes veinte mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos (A 20.497,56.) y por el año 1986 en concepto de 1ª 2ª y 3ª cuota la suma de Australes veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (A 25.458.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente — Art. 7º de la Resolución General Nº 2210 — obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23 y 24 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y Art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210 y Ley Nº 23.256.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º: Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Régimen de Ahorro Obligatorio por el año 1985 por la suma de Australes veinte mil cuatrocientos noventa y siete concincuenta y seis centavos (A 20.497,56.) y por el año 1986 en concepto de 1ª, 2ª y 3ª cuota la suma de Australes veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (A 25.458.-) para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hagan su derecho

Artículo 2º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 3º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Av. Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401 Capital Federal, en forma personal, porcediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al porceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Artículo 4º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Artículo 5º: Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede

cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del porcedimiento quedarán notificadas *automáticamente en Av. Pueyrredón 582*, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 6º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

e. 3/5 Nº 3312 v. 9/5/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a recibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41 - Capital Federal.

CASIMIRO, Maximino
ESCOBAR, Teodoro
FIGUEROA, Dionisio Oscar
GODOY, Isabelino
GUTIERREZ, Pedro Roberto
LABARTHE, Alberto
MARICONDA, Carlos Felipe
MENSI, Oscar Rafael
SALOMONSOHN, Gerardo Máximo
SOSA, Alberto Raúl
USTOHAL, Carlos
ABALLAY, Bentura
CASTRO, Guillermo Gustavo
LEDESMA, Carmelo
RIVAROLA BENITEZ, Francisco
ROMERO, Héctor Osvaldo

e. 25/4 Nº 2.988 v. 6/5/88

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo ao la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447— 4º Piso Of. 41 —Capital Federal—.

Aráoz Hugo Orlando
Atienza Luis
Filat Alejo
Geier Victor
Gonzalez Vicente
Hardoy Manuel Martín
Manzanares María Inés
Mora José Benito
Miranda Domingo
Paez Manuel
Perck Néstor Gerardo
Santiago Jorge Luis
Urtubey Enrique Adolfo
Valenzuela Raúl César
Xavier Angel Delfino

e. 4/5 Nº 3.342 v. 17/5/88

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. 1494/88.

De acuerdo con los dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 11 a cargo del Dr. JOSE D' ALESSIO, Secretaría Nº 22 del Dr. NORMAN ASTUENA, de los años 1947 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.343 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1537/88.

De acuerdo con los dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al *Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo* Criminal de Instrucción Nº 9 Dr. VICTOR G. PETTIGIANI Secretaría Nº 166 del Dr. José María SERRA, de los años 1971 a 1977, de acuerdo a lo prescripto en el art. 179 del Reglamento para la Jurisdicción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y que estén *comprendidos en el art. 17º* de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.344 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1591/88.

De acuerdo con los dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo COMERCIAL Nº 6 del Dr. CARLOS ANGEL MARIA FERRARIO Secretaria Nº 12 del Dr. GASTON F. LLANTADA, de los años 1950 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de *dicho Decreto-ley*.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.345 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1673/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 16 del Dr. CESAR SAN MIGUEL, Secretaría Nº 31 del Dr. R. BALLESTEROS BARRUTTI, de los años 1947 a 1968, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.346 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1674/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 7 del Dr. OSCAR MOYANO EGUILUZ, *Secretaría Nº 13 del Dr. CESAR HERBON*, de los años 1945 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.347 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1901/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 2 del Dr. JULIO C. BENEDETTI, Secretaría Nº 3 del Dr. CARLOS R. SANZ, de los años 1934 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de *esta publicación*, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.348 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1902/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 2 del Dr. JULIO C. BENEDETTI, Secretaría Nº 4 del Dr. OSCAR A. PESCIO, de los años 1937 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.349 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 1917/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10 del Dr. MARIO JORGE TAMBURRINO SEGUI, Secretaría Nº 19 del Dr. FRANCISCO GIARDINERI, de los años 1961 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de *esta publicación*, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.350 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo Genral— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 2447/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al *Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL* Nº 7, del Dr. OSCAR MOYANO EGUILUZ, Secretaría Nº 14 del Dr. MARIO ANSCHUTZ LATORRE, de los años 1933 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.351 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 2448/88.

De acuerdo con los dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 12 del Dr. HORACIO ARIAS, Secretaría Nº 23 del Dr. HECTOR LOPEZ CARRILLO, de los años 1947 a 1968, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial *de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimi que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.352 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 2881/88.

De acuerdo con los dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 16 del Dr. Miguel Angel VILAR, Secretaría Nº 32 de la Dra. MARIA MARTA COCCIA DE NEGRI, de los años 1950 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.353 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — *Archivo General— del Poder Judicial* de la Nación.

CDE. ACT. Nº 2882/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 16 del Dr. MIGUEL ANGEL VILAR, Secretaría Nº 31, del Dr. LUIS PEDRO FASSANELLI, de lo años 1950 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de *alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito* ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.354 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 2884/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 del Dr. MAURICIO OBARRIO, Secretaría Nº 5 del Dr. BERNARDO VIDAL DURAND, de los años 1952 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.355 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 2936/88.

De acuerdo con los dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 25 del Dr. ANTONIO BORRE, Secretaría Nº 49 del Dr. PEDRO GUIDA, de los años 1930 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.356 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 3162/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los *expedientes Judiciales correspondientes* al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 26 del Dr. PEDRO DELLEPIANE, Secretaría Nº 51 del Dr. OSVALDO MIRAS, de los años 1947 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4/5 Nº 3.357 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 3163/88.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los

expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 13 del Dr. WECESLAO CABALLERO, Secretaría Nº 26 del Dr. O. PEREZ CORTES, de los años 1947 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.358 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 3190/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del TRABAJO Nº 36 de la Dra. MARIA I. ZAPATERO de RUCKAUF Secretaría única de la Dra. ELDA GRACIELA ALBAMONTE, de los años 1972 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.359 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 3900/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo COMERCIAL Nº 4, del Dr. FERNANDO OTTOLENGHI, Secretaría Nº 7 del Dr. EUGENIO BAVASTRO MODET, de los años 1948 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.360 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 4083/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídso los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 25 del Dr. ANTONIO BORRE, Secretaría Nº 50 del Dr. JORGE ALTERINI, de los años 1947 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimeinto de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.361 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 4084/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 13 del Dr. JORGE ESCUTI PIZZARRO, Secretaría Nº 25 del Dr. FRANCISCO VOCOS, de los años 1947 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.362 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 4527/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 14, Dra. MARIA SIRA BENEVENTANO, Secretaría Nº 28, Dr. GUILLERMO CORNELIO MERCADO, de los años 1955 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legímo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.363 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 4528/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 14 de la Dra. MARIA SIRA BENEVENTANO, Secretaría Nº 27 de la Dra. PATRICIA CASTRO, de los años 1955 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.364 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 5031/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 6 del Dr. TIBURCIO MARCELO ALVAREZ PRADO, Secretaría Nº 118, del Dr. ISMAEL E. SICARDI, correspondientes a los años 1939 a 1957, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.365 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 5032/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 6, Dr. TIBURCIO MARCELO ALVAREZ PRADO, Secretaría Nº 117, del Dr. EMILIO F. RODRIGUEZ correspondientes a los años 1941 a 1957, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.366 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 5033/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 6, Dr. TIBURCIO MARCELO ALVAREZ PRADO, Secretaría Nº 119 del Dr. JORGE BENITEZ CRUZ, de los años 1939 a 1958, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.367 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 5194/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo ESPECIAL CIVIL Y COMERCIAL Nº 36 a cargo del Dr. ENRIQUE HORACIO ALVIS, correspondientes a los años 1954 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.368 v. 6/5/88

Corte Suprema de Justicia de la Nación — Archivo General— del Poder Judicial de la Nación.
CDE. ACT. Nº 5271/88.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacioanl de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 30 del Dr. CESAR D. YBAÑEZ, Secretaría Nº 60 del Dr. JOSE MARIA SCORTA, correspondientes a los años 1939 a 1969, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimeinto de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 4/5 Nº 3.369 v. 6/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 500 Nº 2.798.259 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio M. Pérez Tort, Bs. As. 18/3/88.
₳ 163,80 e. 30/3 Nº 65.902 v. 11/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales la amortización (cupón Nº 3) de los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio 1987, 1ª Serie (TACAM) de ₳ 1.000, Nos. 21.003.553/554; 21.043.501; 21.060.140/143; 21.060.521/524 y 21.070.875/876, de Australes 5.000 Nos. 21.424.571/572 y de ₳ 10.000 Nos. 21.713.901 y 21.716.810. — Esc. Delfín J. Terán, Bs. As. 9/3/88.
A 257,40 e. 5/4 Nº 66.354 v. 17/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50, Nos. 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s. 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s. 875 Nos. 12.191.884/88; con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.
Bs. As. 5/4/88.
A 214,50 e. 22/4 Nº 67.906 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.039.358, 10.047.177/178 y 10.011.958, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Jorge Cervio.
Bs. As. 30/3/88.
₳ 171,60 e 22/4 Nº 68.186 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.006.241/242, 10.040.016, de u$s. 437,50 número 11.014.496, de u$s. 875 Nos. 12.044.964/965, 12.128.628, 12.130.815/816, de u$s. 413/5 Nos. 13.000.539/544, 13.001.061/063 y de u$s. 8.750 Nº 14.021.053, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Martín Aguirre.
Bs. As. 28/3/88.
₳ 257,40 e. 22/4 Nº 68.188 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener porvisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de U$S 2.500 Nº 1.312.323, con cupón 13 y siguientes adheridos. — Esc. Ada P. Sorrentino Diana. — Bs. As., 18/3/88.
₳ 368,10 e. 24/4 B 68.348 v. 24/5/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública nº 45/88
OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Jujuy.

APERTURA: 17-5-88 a las 13,30 horas

RETIRO DE PLIEGOS: Sección Contracciones, Azopardo 350 - 3er. piso - CAPITAL, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas o Aduana de Jujuy.
e. 5/5 Nº 3371 v. 6/5/88

OBJETO: Locación, mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de equipos moduladores/demoduladores.

EXPEDIENTE Nº 177-88-1.

APERTURA: 24 de mayo de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (Cap. Fed.)

PLIEGOS: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er Piso al precio de ₳ 398

Monto estimado de la locación: ₳ 2.650.000.
—
e. 5/5 Nº 3372 v. 6/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA
ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 702-8051 - Int. 171/172
Licitación Pública Nº 03/88
Dependencia: Administración COMERSA-Ramallo (Pcia. de Buenos Aires)
OBJETO: Arrendamiento de un campo perteneciente a esta Dirección General con una superficie de aproximadamente 936 hectáreas divididas en dos sectores: Sector Nº 3 de 400 Has. y Sector Nº 4 de 536 Has. Dichos campos

se arrendarán por un período de 1 (un) año (2 cosechas; Art. 30 Ley 13.246 modificada por Ley 23.298). Los mismos serán destinados al cultivo de trigo; cebada; avena; centeno; maíz; lino o soja.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988; 10,30 horas.

Lugar de apertura: DGPM; Departamento Compras; 1er. piso Of. 147; Avenida Cabildo 65 - Capital Federal.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras) - Avda. Cabildo 66; 1er. piso Of. 149 - Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 200 (australes doscientos).

e. 27/4 Nº 3.042 v. 6/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA. PALPALA-JUJUY

Postergación Licitación Pública Nro. 4/88

Se informa postergación apertura licitación.

OBJETO: Alquiler de las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo de Altos Hornos Zapla para el día 13 de mayo 88 a horas: 15,00.

Lugar de apertura establecimiento AHZ-PALPALA (Jujuy) agencia de ventas noroeste (H. 21). Facturar a Establecimiento Altos Hornos Zapla

e. 4/5 Nº 3370 v. 10/5/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitaciones Públicas

OBJETO: Efectuar las concesiones de uso por la explotación comercial de los siguientes rubros en el Aeropuerto Ezeiza.

Licitacion Pública Nº 1/88: Exposición y Venta Prendas de Vestir de Punto de 1era. calidad en Hall Internacional (Local 7).

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 3/88: Asistencia Integral al viajero en Hall Internacional (Planta Alta - Ala Sur y Ala Norte), (Planta Baja - Ala Sur y Ala Norte) y Planta Baja Hall Salidas Aerolíneas Argentinas.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 09:20 horas.

Licitación Pública Nº 5/88: Construcción y explotación de los siguientes rubros en el entrepiso del Hall Internacional:

Renglon Nº 1: Vta. calzados finos para damas, caballeros y niños con excepción de los de tipo deportivo.

Renglón Nº 2: Vta. vinos finos y bebidas alcohólicas de origen nacional.

Renglón Nº 3: Juguetería.

Renglón Nº 4: Bombonería.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 09:45 horas.

Licitación Pública Nº 7/88: Explotación Servicio Alquiler Automóviles Particulares sin Conductor en Hall Internacional y Hall Arribos Aerolíneas Argentinas.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 10 horas.

Las aperturas de las respectivas licitaciones, se efectuarán en la Región Aérea Centro - 2º Piso - Edificio Aeroestación - Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro - 2º Piso - Departamento Explotación comercial - Aeropuerto Ezeiza, desde el 2 de mayo de 1988 hasta el 23 de mayo de 1988 de lunes a viernes días laborables en el horario de 09 a 12 horas.

Precio y pago de cada pliego: fijados en Doscientos Australes (A 200) en efectivo.

Nota: no se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 2/5 Nº 3.182 v. 6/5/88

MINISTERIO DE ECONOMIA - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR - DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS.

Llama a Licitación Publica Nº 18/88 para el día 30 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo de Procesamiento Electrónico de Datos.

De acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651 - 5º piso - sector 24, Capital Federal en el horario de 12 a 17 horas.

e. 2/5 Nº 3.184 11/5/88

Rubro "B"
OBRAS

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 03/88.

OBJETO: la ejecución de la obra "Reparación techo y cielorraso Hangar Grupo Técnico 9, IX Brigada Aérea, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial: A 325.000.-

Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1988, a las 10 hs.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: A 3.250.-

Precio de la documentación técnica: A 160.- (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º Piso, Oficina 252/1, Sector Amarillo, Edificio "Condor", Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

e. 4/5 Nº 3.315 v. 17/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Instalación de un sistema de cloración de agua en la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen", sita en Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 102/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento sesenta australes (A 160)

e. 25/4 Nº 2.933 v. 6/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparación y pintado de las fachadas norte y este del Edificio "Guardacostas".

Llámase a Licitación Pública Nº 103/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1988, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Doscientos treinta australes (A 230).

e. 25/4 Nº 2.934 v. 6/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Superior, sita en Olivos, Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 119/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de junio de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Un mil cuatrocientos cincuenta australes (A 1.450).

e. 25/4 Nº 2.935 v. 13/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación edificios de las Secciones Armas y Explosivos y Estación de Servicio.

Llámase a Licitación Pública Nº 121/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de junio de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Ciento s esenta au strales (A 160).

e. 25/4 Nº 2.936 v. 6/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 8.935-0

OBJETO: Reacondicionamiento general de vivienda; anexo y ampliación Intendencia en Lihué Calel, Provincia de La Pampa.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1988, a las 11 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 453.920,39

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio de la documentación: A 372.

Garantía de la oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos y adquisición: en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de julio Nº 1925 Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos en el horario de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López Nº 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.

Lugar de apertura de la oferta: El sobre 1 y 2 conteniendo la oferta, se abrirá en la dirección del Distrito Sur, donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.

e. 25/4 Nº 2.938 v. 13/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.492
Licitación Pública Nº 07/88

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: Sub estación transformadora de 315 KVA a llevarse a cabo en la U.N.R.C.

Apertura de las ofertas: 27 de mayo de 1988 a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: A 674.380

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Garantía de Oferta: A 6.748,80.

Capacidad de Contrataciones Anual: A 955.371,66 Sección: Ingeniería.

Valor del pliego: A 105.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Ruta 36, km. 601 - 5800 - Río Cuarto, en el horario de 8 a 13 horas.

Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.

e. 20/4 Nº 2.799 v. 10/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitacion Pública Nº 03/88

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88 para el día 31 de Mayo de 1988 a las 9 hs., en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: la contratación de los trabajos para la obra "Completamiento y puesta en Servicio, 2º cuerpo Facultad de Ciencias Químicas, Ciudad Universitaria, Córdoba".

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martinez s/n, Ciudad Universitaria, (5000) Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 7,00 a 13,00 hs.

Presupuesto Oficial: A 2.204.198,56.

Valor del pliego: A 600,00.

e. 4/5 Nº 3.317 v. 24/5/88.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitacion Pública Nº 3/88

OBJETO: Laboratorios de Ciencias Exactas y Tecnologías —Primera Etapa— Estructura de hormigón prefabricada.

Presupuesto oficial: A 673.000 (australes seiscientos setenta y tres mil).

Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 (diez) horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Valor del pliego: A 600 (australes seiscientos).

Ventas: Tesorería de la U. N. S. E., hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.

e. 26/4 Nº 2.990 v. 9/5/88

GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública Nº 201/88

OBJETO: Concurso de Proyecto y Ejecución de obra de 200 viviendas de servicio a llevarse a cabo por Operatorias HE 0811 del Banco Hipotecario Nacional, H N 0756 en las siguientes provincias y localidades: Misiones (Bernardo de Yrigoyen), La Pampa (Santa Rosa), Chubut (José de San Martín), Córdoba (Jesús María, Corrientes (Capital) y (Paso de los Libres), Jujuy (La Quiaca), Santa Cruz (Río Turbio) Formosa (Clorinda) y ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 7 de junio de 1988 a las 10 horas, en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio "Centinela" PB. Avenida Antártida Argentina. Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal.

Consultas: Referidas a las Operatorias al Banco Hipotecario Nacional Sede Central o en las Sucursales que corresponda a cada jurisdicción. Consultas Técnicas: Al Departamento Construcciones de Gendarmería Nacional 3er piso Edificio Centinela.

Consultas de pliegos y condiciones: dirigirse a División contrataciones de Gendarmería Nacional, Jefatura Agrupación Misiones (Posadas), Jefatura Región IV (Santa Rosa - La Pampa), Jefatura Agrupación Chubut (Rawson), Jefatura Región III (Córdoba), Aeropuerto Internacional Jujuy (Sección Gendarmería), Jefatura Agrupación Santa Cruz (Río Gallegos) Jefatura Agrupación Formosa (Formosa) y Escuadrón 48 (Ciudad de Corrientes).

Retiro de pliegos: División Contrataciones Gendarmería Nacional - Edificio Centinela PB - de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 27/4 Nº 3.046 v. 17/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA
Licitación Pública Nacional Nº 03/88
Llámese a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1988 a las 10 horas.

OBJETO: Ejecución de la obra "A. E. R. Tostado" (con vivienda) - Tostado, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: A 157.668,86

Valor del pliego de condiciones: Australes 150.

Los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E. E. A. Reconquista Ruta 11 km. 773, Reconquista Santa Fe, donde tendrá lugar el acto de apertura.

La garantía de oferta que se deberá presentar es de mil quinientos setenta y seis c/69/100 australes (A 1.576,69).

e. 27/4 Nº 3050 v. 10/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 37 FRANCISCO GATTI
La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 37 Francisco Gatti llama a licitación pública.

OBJETO: la contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra: trabajo de estructura, albañilería general e instalaciones sanitarias

Ubicación de la obra: Avda. Independencia 2949, Cap.

Presupuesto Oficial: A 311.263.

Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Los pliegos de licitación podrán consultarse y adquirirse en la Sede de la Escuela sita en Avda. Independencia 2949, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año a las 15 horas.

Valor del pliego: A 200.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

A 555,75 e. 27/4 Nº 69.290 v. 17/5/88.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación extensión y productividad agropecuaria financiado con el préstamo Nº 495/BC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Trelew .

Licitación Pública Nacional Nº 1/88.

OBJETO: Construcción agencia de extensión rural y vivienda en Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: ₳ 193.081.
Plazo de ejecución: 10 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 200
Fecha y lugar de apertura: 08/06/88 Comodoro Rivadavia.
Consulta y venta de pliegos: Pastor Schneider y F. Ameghino 1988 (C. Rivadavia) y Ruta Nº 25, 1480 (Trelew).

e. 3/5 Nº 3.256 v. 16/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID
Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria financiado con el préstamo Nº 495/CC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria
E. E. A. Mercedes (Corrientes)
Licitación Pública Nacional Nº 1/88.

OBJETO: Construcción local agencia Curuzú Cuatiá.
Presupuesto Oficial: ₳ 63.013,45.
Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 70 (Setenta)
Fecha y lugar de apertura: 26 de mayo de 1988, a las 10 hs.
Consulta y Venta de los pliegos: Estación Experimental Agropecuaria Mercedes, Juan Pujol al este, (3470) Mercedes, Ctes.)

e. 4/5 Nº 3.316 v. 6/5/88

Rubro "C" SERVICIOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Contratación de la provisión y colocación de 15 motores diesel de unidades marca Ford F-100, de propiedad de este Organismo.

APERTURA: 12-5-88 a las 15 horas

Licitación Pública Nº 35/88, i.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Pasco Colón 359/79-2º Piso Capital Federal, dentro del horario de 13.00 a 15.00 horas, previa presentanción de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 5/5 Nº 3373 v. 6/5/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: "Servicio de Limpieza".

APERTURA: 17 de mayo de 1988 a las 16:00 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37 —Correo Central—, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.

Precio del pliego: A 10,00

e. 5/5 Nº 3374 v. 6/5/88

SECRETARIA DE CULTURA
BIBLIOTECA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.

OBJETO: Reparación Integral del pozo de bombeo, equipo de electrobombas y tablero de señalización de funcionamiento.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1988 a las 15 hs.

Informes y pliegos: dirigirse a BIBLIOTECA NACIONAL, México 568, CAP. durante los días laborales en el horario de 10 a 15 hs. Tel.: 361-6238.

e. 5/5 Nº 3375 v. 6/5/88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitacion Pública Nº 10/88.

OBJETO: Servicio mantenimiento equipo aire acondicionado Nuevo Edificio.
Apertura: 13 de mayo de 1988 a las 11,00 hs.
Pliegos: Retirar en 25 de Mayo 145, 4º Piso, Of. 400, Capital, División Licitaciones, en el horario de 10 a 15 hs.

e. 4/5 Nº 3.320 v. 6/5/88.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 60/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R2-88).

Obras varias: Cuerpo "A" y "B" en Av. Alem 1253-B. Blanca.
Sistema: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 226.979.
Garantía de oferta: ₳ 2.269,79.
Precio de la carpeta: ₳ 500.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo de 1988 a las 11 horas en el Dpto de Contrataciones - Av. Colón 80-1º Piso - Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.188 v. 13/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Legajo Nº 62/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R1-88).

Obras varias: Cuerpo "C" en Av. Alem 1253 - Bahía Blanca.
Sistema: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 404.519.
Garantía de oferta: ₳ 4.045,19
Precio de la carpeta: ₳ 500.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.189 v. 20/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Legajo Nº 71/88

OBJETO: "Recambio total cubierta de chapa e impermeabilización techo de losa etc. en Laboratorio Modelos Hidráulicos de la UNS, en Av. Alem. 1253 - Bahía Blanca."

Sistema : ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 307.710.
Garantía de oferta: ₳ 3.077,10.
Precio de la carpeta: ₳ 300.

Apertura de las propuestas: 14 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliego e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.190 v. 20/5/88.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88.
OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna por el término de once meses, en el Campo Peruilh sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires.
Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.
Fecha de apertura: 12 de mayo de 1988, hora 11 en la oficina de la Comisión de Administración de Campos Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

e. 22/4 Nº 2875 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación Pública Nº 04/88
Fecha de apertura: 19 de mayo de 1988, a las 10.30 horas.
OBJETO: Por la provisión de ingeniería de detalle, materiales, equipos, mano de obra común y especializada, para la construcción e instalación de un sistema de dosificación de solventes.
A realizarse en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas particulares.
Consulta y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en sede central, Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 600.

e. 20/4 Nº 2791 v. 10/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral - Licitación Pública Nº 7/88.

OBJETO: La contratación de transporte de Fuel Oil asfáltico desde Planta Y. P. F. San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) hasta la Central Calchines de la ciudad de Santa Fe.

Apertura: 20 de mayo de 1988, 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50. Consultas retiro de Pliego y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral - Div. Oroño 1260 - 3er piso Rosario— (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 2/5 Nº 3195 v. 6/5/88

Rubro "D" SUMINISTROS

MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Licitación Pública Nº 10/88 Bis.

OBJETO: Bomba y Motor Hidráulico.
Apertura: 11 de Mayo de 1988 — A las: 12,00 horas.
Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del:
DEPARTAMENTO FINANZAS —Zufriategui 4380 —1er. piso —VILLA MARTELLI —Pcia. Buenos Aires.
HORARIO: de 08,00 a 12,00 horas.
Jefe del Departamento Finanzas.

e. 5/5 Nº 3377 v. 6/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Medicamentos y materias del consumo médico.
Llámase a Licitación Pública Nº 131/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 13 de mayo de 1988 a las 09.00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas.

e. 5/5 Nº 3378 v. 6/5/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 12/88

OBJETO: "Reposición de equipamiento para radiodifusión".
Apertura: 19 de mayo de 1988 a las 16:00 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, —Correo Central—, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.
Precio del pliego: ₳ 10,00

e. 5/5 Nº 3379 v. 6/5/88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 14/88

OBJETO: "Adquisición de material para impresión off-set".
Apertura: 16 de mayo de 1988 a las 14:00 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, —Correo Central—, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.
Precio del pliego: ₳ 5,00.

e. 5/5 Nº 3380 v. 6/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública nº 30-P/88 que cubre
OBJETO: La Adquisición de CAJAS PARA EMPALMES.
Cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 16/5/88 a las 9,00 horas, ha sido prorrogada para el 2/6/88 a las 9.00 horas.
Valor del Pliego: A 600,00.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata nº 1540 - Piso 5º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
ORDEN DE PUBLICIDAD Nº : 80-DA/88.

e. 5/5 Nº 3381 v. 9/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "PRENDAS DE VESTIR DESTINADAS AL PERSONAL DEL AREA METROPOLITANA".
Las propuestas serán recibidas el día 20 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 5 de mayo de 1988.
Licitación Pública Nº 39/988.
Valor del Pliego: ₳ 556,00.

e. 5/5 Nº 3382 v. 16/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 4.223-87-0
OBJETO: Provisión de sesenta toneladas (60 tn) de polielectrolito para tratamiento de agua potable con destino al establecimiento San Martín.
Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: En el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio de ₳ 97:00
Monto estimado de la provisión: ₳ 648.280.

e. 5/5 Nº 3383 v. 16/5/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

OBJETO: Adquisición de rodamientos para línea generadores.
Licitación Pública Nº 6575
Apertura: 16 de mayo de 1988 a las 15,30 horas.
Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES —Departamento Construcciones Navales y Logística —Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221 —piso 1º — Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 9. Pago del mismo, en Habilitación — planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.

e. 5/5 Nº 3384 v. 6/5/88

OBJETO: Adquisición filtros de aire tipo aeroglas modelo "L" o similar.
Licitación Pública Nº 6577
Apertura: 16 de mayo de 1988 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUA

RIAS Y VIAS NAVEGABLES – Departamento Construcciones Navales y Logística – Equipo Abastecimiento – Avda. España 2221 – piso 1º – Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 12. Pago del mismo, en Habilitación – planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.

e. 5/5 Nº 3385 v. 6/5/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 16/88, hasta el día 12-MAYO-88, a las 10 horas, referente a

OBJETO: la provisión de 650 kilos acetileno para boyas luminosas de las rutas navegables, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio – Puerto Nuevo – Paraná – Entre Ríos – Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 10. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 10,00 para gastos de franqueo.

e. 5/5 Nº 3386 v. 6/5/88

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 918 hasta el día 27 de mayo de 1988 a las once horas (11,00 hs.).

OBJETO: La adquisición de bobinas y contactos para contactor Brown Boveri Draga 401-C.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior – Div. Compras y Suministros – Avdas. Belgrano y 27 de Febrero – ROSARIO (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7,00 a 12,00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S. M. M. – D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 20.
Franqueo: ₳ 6.

e. 5/5 Nº 3387 v. 6/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 48/88

OBJETO: Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos, *Construcción de* Obras Civiles y Puesta en Servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kv, SAN MARTIN – Catamarca y la Ampliación de E. T. CATAMARCA, Provincia de Catamarca. Pliego AYEGEP – PE – 1434.

Apertura: 28/7/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 900. Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras – Alsina 1418 – Planta baja Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 11/5 Nº 3388 v. 11/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE Nº 5.193/87

OBJETO: Adquisición de mobiliario para equipamientos de Módulos Docentes de los Centros Regionales Norte y Sur.

Apertura: El día 23 de mayo de 1988 a las 10:00 hs.

Entrega de Pliegos, consultas y Apertura de Ofertas, en la Dirección de Compras y Licitaciones – Reconquista 694 PB. of. 50, entrada por Viamonte 414 - Capital Federal.

e. 5/5 Nº 3389 v. 16/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Expediente P-1.094.064 (Nuevo llamado)
Llámase a Licitación Pública Nº 4.
OBJETO: La provisión de cajas de ampollas de Duraphat, con destino al P. A. D. A. I.
Apertura: 13-05-88.
Hora: 11.30.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142 – Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 5/5 Nº 3390 v. 6/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE CULTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/88 para el día 20 de mayo de 1988, a las quince horas (15 horas)

OBJETO: *Adquisición de un Sistema de* Protección contra Robo e Incendio, con destino al Museo Histórico Sarmiento, calle Cuba 2079 de Capital Federal.

Retiro de pliegos: Museo Histórico Sarmiento, calle Cuba 2079 de la Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la apertura de las ofertas.

e. 5/5 Nº 3391 v. 6/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31/88 H.

OBJETO: La adquisición de productos químicos y drogas con destino al Laboratorio Químico del Hipódromo Argentino.

Expediente Nº 391.067/88. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1988, a las 13.15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4205 – Departamento Suministros – Capital Federal, Tel.: 771-0232 – De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4205 – Capital Federal.

e. 5/5 Nº 3392 v. 6/5/88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES-BRANDSEN

Expediente: Nº 1-2020.4102-000340-88-1.
Llámase a Licitación Pública Nº 30/88, para el día 12 del mes de mayo de 1988, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan .

OBJETO: ADQ. Pan Francés y Facturas cin destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Brandsen 2570, *Capital Federal, debiendo dirigirse* para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas. .

e. 5/5 Nº 3393 v. 6/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES

Expediente: Nº 1-2020.4102-000343-88-0.
Llámase a Licitación Pública Nº 31/88, para el día 12 del mes de mayo'de 1988 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan .

OBJETO: ADQ. VERDURAS con destino a este hospital

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Brandsen . 2570- CAP. FEDERAL. , debiendo *dirigirse para pliegos e informes* al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

e. 5/5 Nº 3394 v. 6/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES

Expediente: Nº 1-2020.4102-000347-88-6.
Llámase a Licitación Pública Nº 32/88, para el día 12 del mes de mayo de 1988 a las 10, 30 horas, para subvenir las necesidades que a *continuación se detallan . con desitno a este* Hospital.

OBJETO: Adq. Frutas Frescas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Brandsen 2570 - CAP. FED. , debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 5/5 Nº 3395 v. 6/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES

Expediente: Nº 1-2020.4102-000349-88-9.
Llámase a Licitación Pública Nº 33/88, para el día 12 del mes de mayo de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: ADQ. PAPAS LAVADAS, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Brandsen 2570-Cap. Fed. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

e. 5/5 Nº 3396 v. 6/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Licitación Pública Nº 30/88
OBJETO: ADQUISICION DE DROGAS Y REACTIVOS P/FARMACIA
Apertura: 19 de mayo de 1988 a las 10.00 hs.

e. 5/5 Nº 3397 v. 6/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 34/88 para el día 12 de mayo de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Drogas etc. Con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" Cuartel 4º – Ruta Provincial 24 D. 33 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 5/5 Nº 3398 v. 6/5/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

OBJETO: Adq. de elementos de Librería y Papelería.

Licitación Pública Nº 34/88.

Apertura el día 20 de mayo de 1988, a las catorce horas, en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1236 1º Piso – Salón de Actos– CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13,00 a 19,00 horas en la sección Compras, 2º Piso-ventanilla.

e. 5/5 Nº 3399 v. 6/5/88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitacion Pública Nº 8/88
Expediente Nº 62/88

OBJETO: Tres (3) Pick-ups doble tracción, cinco (5) Pick-ups tracción simple, un (1) chasis mediano minibús y un (1) ómnibus.

Fecha de apertura: El día 20 de mayo de 1988, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consulta de Pliegos: En el lugar de apertura y en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y CIENTIFICA, calle Santa Fe 690, 3er. Piso, Capital Federal.

Venta de Pliegos: En el lugar señalado de la apertura.

Valor del Pliego: ₳ 130.- (Australes ciento treinta).

e. 4/5 Nº 3.327 v.. 13/5/88.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 47/88.

OBJETO: Adquisición de Sobres con Membrete.

Apertura: 19/5/88, a las 10,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.-

Consulta, retiro de la documentación y apertura: en Gerencia de Compras• Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 4/5 Nº3.329 v. 10/5/88.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 16-OP/988.

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de un sistema telefónico electrónico automático para la Agencia Nº 3 "Ramos Mejía", Güemes 74, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 2 de junio de 1988, a las 11,00 hs.
Presupuesto Oficial: ₳ 85.000.-
Sistema de Contratación: ajuste alzado.

Compra del pliego: al precio ₳ 79.-, en efectivo o cheque certificado, el pliego podrá adquirirse en COMPRAS, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 15 hs., hasta el 17 de mayo de 1988.

e. 4/5 Nº 3325 v. 10/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras
Avda Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8031 - Int.171/172
Licitación Pública Nº 08/88

Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: 200 toneladas de etilenglicol. Fecha de apertura: 17 de mayo de 1988, 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, 1er piso, Of. 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento. Depto. Compras). Avda. Cabildo 65, 1er piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12. Valor del pliego: ₳ 80 (ochenta australes).

e. 27/4 Nº 3.057 v. 6/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 213
Fecha de apertura 10 de mayo de 1988, 16 horas.

OBJETO: Adquisición de útiles de escritorios y papelería en blanco.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 16 en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para la cual es imprescindible la presentación del *comprobante de inscripción en* el Registro de Proveedores del Estado.

e. 27/4 Nº 3.060 v. 6/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 1-2020,4102-000330-83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 28/88, para el día 16 del mes de mayo de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. carne vacuna con destino a este *establecimiento.*

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano." Div. *Contrataciones,* Brandsen 2570, Cap. Fed., T. E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28/4 Nº 3.123 v. 9/5/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

OBJETO: Por el "Sistema Integrado de Recolección Automática y *Procesamiento* de Datos de Difracción de Rayos X por Cristal Unico".

Llámase a Licitación Pública Nº 24, Expediente Nº 80.038.

APERTURA: 17 de mayo de 1988

HORA: 10,00 (diez)

RETIRO DE PLIEGOS: En la Gerencia de Abastecimientos – Div. Contrataciones – 3º piso – Av. del Libertador 8250 Capital de lunes a viernes en el horario de *9.30 a 13.00.*

e. 29/4 Nº 3135 v. 10/5/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº Y-020/88

OBJETO: "Protectores auditivos; Respirador; Filtro; Antiparra; etc.".

Licitación pública Nº S-041/88

OBJETO: "Formularios continuos y cintas de impresión".

Licitación pública Nº S-045/88

OBJETO: "Equipo para Alumbrado de Emergencia".

APERTURA: 16 de mayo de 1988 a las 10:00; 10:15 y 10:30 horas respectivamente, en Avenida Roque Sáenz Peña 1190 - Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, Of. 44, de Lunes a Viernes de 09:00 a 11:45 horas.

e. 29/4 Nº 3143 v. 10/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.; 772-8091 - INT. 171/172

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares Fanazul (Pcia. de Buenos Aires)

Licitación Pública Nº: 07/88

OBJETO: Adquirir la provisión de una (1) máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base de acuerdo a especificaciones técnicas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1988, 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento-depto. compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, of. 147 - Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones militares (Gcia. Abastecimiento, depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: A 300.- (Trescientos australes)

e. 2/5 Nº 3200 v. 11/5/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO - Licitación Pública Nº 14/OP-88.

OBJETO: Provisión, confección y colocación de cortinados en el 2º piso (presidencia) de la administración central (H. Yrigoyen) 1770, Capital).

Apertura: 31/05/88, a las 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: A 65.000. - Sistema de Contratación: ajuste alzado.

Compra del pliego: al precio de A 63.-, en efectivo o cheque certificado, el pliego podrá adquirirse en COMPRAS (Administración Central, 6º piso), cualquier día hábil, de 10 a 15 hs., hasta el 13-5-88.

e. 2/5 Nº 3205 v. 6/5/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámese a Licitación Pública Nº 3 P./88, para la adquisición de Ropa y elementos de trabajo para el personal de esta Delegación cuyas cantidades, tales y calidad se manifiestan en el correspondiente pliego.

OBJETO: Adquisición de Ropa y Elementos de trabajo.

Apertura: 16 de Mayo de 1988.

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 1988, a las once (11) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.)

Informe y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Pasco Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 2/5 Nº 3206 v. 11/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6687/88.

OBJETO: Adquisición de Bolsas para mareo.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Pasco Colón 221, P. 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 09:30 a 17:00.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1988. - a las 10:30 horas.

e. 2/5 Nº 3210 v. 11/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Licitación pública Nº 28/88

OBJETO: Adq. de Drogas y Reactivos para Laboratorio Central.

Apertura: 18 de mayo de 1988 a las 10,00 hs.

e. 2/5 Nº 3222 v. 11/5/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O . S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-0142/85

Llámase a Licitación Pública Nº 32/88, para el día 27 de mayo de 1988 a las once horas.

OBJETO: La contratación de un sistema de ventilación y calefacción por aire caliente

Para el Salón de Ventas de la Proveeduría Rosario de este Instituto, sita en la calle Tucumán 1754, Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 y Decretos Reglamentarios.

Pliego de bases y condiciones e informes: en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º Piso, Cap. Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 hs.

Presupuesto Oficial: A 82.000.-

Valor del Pliego: A 40.-

Buenos Aires, 4 de mayo de 1988.

e. 4/5 Nº 3. 335 v. 10/5/88.

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO-PALPALA (JUJUY)

Licitación Pública Nº 10/88

OBJETO: Por la provisión de cables y cadenas de acero de diferentes medidas.

Apertura: 31 de mayo de 1988, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla — Sección Compras— o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras—.

Valor del pliego: A 300 (trescientos australes).

e. 3/5 Nº 3260 v. 12/5/88

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)

Licitación Pública Nº 12/88

OBJETO: "Por la provisión de material refractario".

Apertura: 1 de junio de 1988, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones partirucalres, dirigirse a Altos Hornos Zapla — Sección Compras— o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras—.

Valor del pliego: A 350 (trescientos cincuenta australes)

e. 3/5 Nº 3261 v. 12/5/88

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)

Licitación Pública: 13/88.

OBJETO: "Por la provisión de cincuenta toneladas de polvo aislante y doscientas toneladas de polvo de colar".

Apertura: 2 de junio de 1988, a las 15 horas. Por pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla — Sección Compras— o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras—.

Valor del Pliego: A 300 (trescientos australes)

e. 3/5 Nº 3262 v. 12/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTACONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS; ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS.
Licitación Pública Nacional Nº 01/88

OBJETO: Obra Invernáculo.

Presupuesto Oficial: A 92.990,73 (noventa y dos mil novecientos noventa con 73/100).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 60 (sesenta)

Fecha y lugar de apertura: 24 de mayo de 1988 en la EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 y de 13 a 16 hs.

e. 3/5 Nº 3265 v. 16/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 40/88

OBJETO: Provisión de Conductores y Cable de Guardia para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL E.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO).

Pliego A y E GIE — 1765.

Apertura: 24/5/88, 10 horas.

Valor del pliego: A 2.000.-

Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras — Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la direccion indicada precedentemente.

e. 3/5 Nº 3269 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 38/88

OBJETO: Provisión de Estructuras Metálicas para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL E.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO).

Pliego A y E - GIE 1762

Apertura: 21/6/88, 10 horas.

Valor del pliego: A 2.000.-

Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras — Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 3/5 Nº 3270 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 39/88

OBJETO: Provisión de Aisladores para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL E.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO)

Pliego A y E — GIE — 1764

Apertura: 20/5/88, 10 horas.

Valor del Pliego: A 1.700.-

Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras — Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 3/5 Nº 3271 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 41/88

OBJETO: Provisión de Morsetería y Sistemas Antivibratorios para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL S.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO).

Pliego A y E — GIE 1763.

Apertura: 8/6/88, 10 horas.

Valor del pliego: A 2.000.-

Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras — Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 3/5 Nº 3272 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 45/88

OBJETO: Adquisición Formularios de Compras.

Apertura: 19/5/88, 10 horas.

Valor del pliego: A 50.-

Consulta, retiro de la documentación y apertura: Gerencia de Compras — Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas. —

e. 3/5 Nº 3273 v. 9/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

LICITACION PUBLICA Nº 011/88

OBJETO: "Equipamiento Facultad de Arquitectura y Rectorado"

Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros — Juan B. Alerdi 2695, 3º piso, Mar del Plata

e. 3/5 Nº 3276 v. 9/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Expte.: Nº S-1-399/88
Licitación Pública Nº 2/88

Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: La adquisición de computadoras, cortinas, muebles de oficina, equipos para impresiones, máquinas de oficina, etc., con destino a completar el equipamiento del rectorado de esta Universidad.

Apertura: 23 de mayo de 1988, a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Departamento de Licitaciones, Ejército de los Andes 950, 2º piso, oficina 302, 5700 San Luis, Tel.: 0652-2588 26744/24938 (Int. 233), Télex: 58125 U. M. S. L.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis, en Buenos Aires, Balcarce 244, 1º B, 1064 Capital Federal, Tel.: 30-4968; Télex: 22469 Reunsl, en horario de 9 a 17 horas.

e. 4/5 Nº 3.333 v. 6/5/88.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 012/88

OBJETO: Equipamiento distintas Unidades Académicas.

Presupuesto Oficial: A 15.770.-

Valor del Pliego: A 40.-

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 1988 a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º Piso, Mar del Plata.

e. 4/5 Nº 3330 v. 17/5/88.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones solo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRANSPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 8,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 8,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 8,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 8,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 26,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 12,80

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 46,40

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 32,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 8,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 10,40

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 10,40

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 26,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 22,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 26,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 39,20

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 8,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 35,60

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 26,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 16,40

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 20,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Años 1984 - 1er Semestre — A 65,60

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 61,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 42,80

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 23,60

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 75,80

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley 23.515 — A 8,-